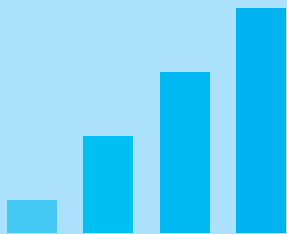


# 2018

ACCIÓN SINDICAL

Gabinete Técnico



## Análisis de las empresas multiservicios



**FeSMC**  
Servicios, Movilidad  
y Consumo



## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>1. CONCEPTO DE OUTSOURCING Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS MULTISERVICIOS</b>	<b>2</b>
<b>2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR</b>	<b>5</b>
<b>3. MARCO REGULADOR DE LAS RELACIONES LABORALES</b>	<b>7</b>
<b>4. ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPRESAS MULTISERVICIOS</b>	<b>37</b>
<b>5. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA</b>	<b>50</b>
<b>6. PRINCIPALES GRUPOS EMPRESARIALES QUE HAN CREADO EMPRESAS MULTISERVICIOS</b>	<b>58</b>
<b>7. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES CON EMPRESAS ASOCIADAS QUE HAN CREADO EMPRESAS MULTISERVICIOS</b>	<b>64</b>
<b>8. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES CONSTITUIDAS POR EMPRESAS MULTISERVICIOS</b>	<b>69</b>

## 1. CONCEPTO DE OUTSOURCING Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS MULTISERVICIOS

En el contexto competitivo en el que nos movemos en la actualidad, algunas organizaciones se embarcan en claros procesos de aumento de su dimensión mediante procesos de fusiones y/o absorciones, mientras que otras se decantan por reducir su dimensión hasta el límite de lo que podríamos llamar las competencias básicas de la empresa. Ambos movimientos coinciden en sus efectos desestabilizadores sobre los recursos humanos.

La externalización de servicios, más conocida como *outsourcing* es, en la actualidad, una modalidad de contratación muy utilizada por las empresas. Por medio de ella, una empresa delega algunas de las actividades que desempeña pero que no forman parte de su núcleo esencial de actividad, a una empresa especializada que se encarga de llevarlas a cabo de forma más eficiente. La especialización de la empresa en el desarrollo de sus competencias básicas hace que sea interesante cooperar con otras firmas para la realización de las actividades no básicas para aquella.

El proceso de *outsourcing* comienza con la subcontratación externa de actividades simples, para las que existen muchos proveedores, como la seguridad, la limpieza, el mantenimiento de los edificios, la mensajería, servicios de biblioteca o de fotocopiadora, etc. Es lo que se denomina el *outsourcing* operativo.

Posteriormente se llega al *outsourcing* estratégico, cuando se empiezan a subcontratar actividades más estratégicas en las que la interrelación con el proveedor es mucho más estrecha, como la distribución logística, el transporte, el marketing, el diseño, los sistemas de información, las funciones financieras, etc. El *outsourcing* ha llegado al extremo de que empresas requieran externamente el servicio de profesionales que ejerzan funciones de alta dirección para la misma.

Esta figura puede utilizarse para cualquier tipo de actividad y por cualquier clase de entidad, tanto pública como privada, mejorando la competitividad de las organizaciones y consiguiendo que los recursos se empleen de forma eficiente. El objetivo es alcanzar la máxima eficiencia al ser cada empresa participante una especialista en la actividad que realiza.

Pero no hay que olvidar que lo que realmente se esconde tras la externalización de actividades de las empresas es la persecución histórica de incrementar los beneficios mediante el ahorro de costes. El ahorro de costes se produce porque se utilizan las inversiones, innovaciones y aptitudes de los proveedores externos que no son posibles copiar internamente o que sería muy caro hacerlo. Asimismo, se reducen los costes fijos de mantener activos y los costes laborales del personal que lo gestiona. Y finalmente, se produce una sustitución de personal fijo por personal subcontratado, generalmente mucho más barato.

Es decir, teóricamente las empresas recurren al *outsourcing* para concentrar sus esfuerzos en el mantenimiento y desarrollo de sus competencias básicas, liberándose del resto de actividades que van a ser realizadas por especialistas externos. No obstante, en la práctica, el motivo que lleva a las empresas a adoptar este sistema es el de conseguir la flexibilización

de los recursos humanos de las empresas y un ahorro de costes a corto plazo, soslayando las rigideces que impone la legislación en muchos países.

El *outsourcing* en muchas ocasiones termina por ser una fórmula para liberar a las empresas de trabajadores fijos mediante la transferencia a las empresas de servicios que pueden establecer con ellos unas relaciones menos rígidas y, si es necesario, despedirlos en cuanto quieran prescindir de sus servicios con menos costes. Es decir, se trata de sustituir costes fijos de personal por costes variables con empresas de servicios.

**La empresa auxiliar o proveedora de servicios que asume la titularidad de la actividad objeto de descentralización puede ser:**

- **Una empresa ya existente dedicada a las actividades relacionadas con la función que se decide externalizar**, como ocurre en el *outsourcing* informático, de logística, de seguridad, de limpieza o de *contact center*, entre otros.
- **Una empresa creada al amparo de la empresa principal**, a la que ésta dota de toda la infraestructura necesaria para realizar su función y que tiene personalidad jurídica propia, aunque con claras conexiones accionariales, económicas, de dirección y de plantillas.
- **Una empresa multiservicios** que no se especializa en ningún segmento de actividad sino que ofrece un abanico muy amplio de actividades. En la actualidad, estas empresas buscan ofrecer un servicio integral, que abarque todo tipo de servicios. Así la empresa cliente realiza un contrato global con una empresa multiservicios para que ésta le vaya transfiriendo limpiadores, jardineros, camareras de piso, ordenanzas, teleoperadores, etc.

El éxito de las empresas multiservicios radica en las ventajas que ya hemos comentado del *outsourcing*, llevado a casi todos los departamentos y actividades de una empresa.

En la evolución del *outsourcing* se ha pasado de externalizar actividades básicas que no forman parte de su actividad principal a **externalizar prácticamente todas las actividades**, incluidas las esenciales de su núcleo productivo.

Asimismo, se ha pasado de subcontratar estas actividades con empresas especializadas a hacerlo con **empresas multiservicios** que ofrecen todos los servicios inimaginables que una empresa puede necesitar, como si de una agencia de colocación se tratara.

El desarrollo de las empresas multiservicios corre en paralelo a la **recesión del sector de las empresas de trabajo temporal**. La principal explicación se encuentra en la regulación de este sector frente a la desregulación de las empresas multiservicios. La contratación a través de ETT dejó de ser rentable cuando las empresas cliente se vieron obligadas a pagar a los trabajadores cedidos los mismos salarios que estaban pagando a sus propios empleados, como consecuencia de la equiparación salarial que introdujo la regulación de las ETT. En cambio, la subcontratación a través de las empresas multiservicios permite pagar un salario mucho más bajo que el que correspondería a un trabajador de la empresa, generalmente el

salario mínimo interprofesional, y sin ningún tipo de sujeción al convenio correspondiente a la empresa.

Las empresas multiservicios, que pertenecen generalmente a grandes empresas constructoras, compañías de seguridad privada y entidades especializadas en gestión de recursos humanos, se están aprovechando, por tanto, del mismo mercado en el que estaban actuando las ETT y del vacío legal que existe en relación a su actividad, fomentando la temporalidad y la degradación de las condiciones laborales de los trabajadores.

Posteriormente, la Reforma Laboral trajo consigo la **prioridad aplicativa del convenio de empresa**, lo que ha permitido la proliferación de convenios de empresas multiservicios que degradan las condiciones laborales de los trabajadores, alejándolos de las mejoras obtenidas tras años de negociación de convenios sectoriales fuertes y consolidados.

Posiblemente, estemos ante los trabajadores con mayor precariedad del mercado laboral. En general, se trata de trabajadores poco cualificados que trabajan con ritmos de trabajo muy altos, bajo contratos temporales y/o a tiempo parcial, con una elevada exposición a sufrir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y con unas retribuciones que rayan el SMI.

A diferencia de los trabajadores de las empresas de trabajo temporal, realizan generalmente una actividad de carácter permanente y sin disfrutar de las condiciones económicas y laborales de los trabajadores de la empresa principal.

Se encuentran triplemente discriminados: respecto de la empresa principal, respecto a los trabajadores de las empresas de servicios especializadas y entre los que tienen convenio propio y los que no.

Además, dadas sus características, es muy difícil articular la acción sindical.

## 2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR

Los servicios prestados a empresas han experimentado un fuerte crecimiento en nuestro país, como consecuencia fundamentalmente de la **progresiva terciarización** de nuestra economía y de la continua **descentralización de los servicios auxiliares**, tanto desde las empresas privadas como desde los organismos públicos.

Se estima que en la actualidad el 90% de las empresas con un volumen de facturación superior a los 12 millones de euros tienen ya externalizados sus servicios complementarios, reduciéndose al 70% para las empresas con ingresos por encima de los 3 millones de euros. Por lo que respecta a las administraciones públicas, el grado de externalización de estos servicios es también muy elevado.

Al mismo tiempo, se está consolidando la **contratación integrada de un paquete de servicios a un mismo grupo empresarial** (*facility services*), que puede ir acompañada además de la **gestión** de los mismos por parte de la empresa que los presta (*facility management*). Estos servicios incluyen un abanico muy amplio que puede abarcar la seguridad, la limpieza, la jardinería, el mantenimiento, el control de plagas, el *catering*, etc.

Es muy difícil obtener cifras sobre este sector porque congrega a numerosos grupos que realizan actividades muy diferentes a través de un conglomerado de empresas. Lo que las une es que ofrecen servicios auxiliares a empresas bien a través de concursos públicos o bien a través de un contrato privado, entendiéndose por auxiliar el que no forma parte de la actividad ordinaria de la empresa u organismo contratante. Se trata, en general, de servicios intensivos en mano de obra y no muy cualificados.

Paralelamente al crecimiento de estos grupos multiservicios, han surgido también numerosas **agencias de colocación**. En muchos casos, no están registradas como tales, pero, bajo el disfraz de empresas de consultoría, vienen ofreciendo todo tipo de personal a las empresas para trabajar en las actividades más diversas: desde educador infantil a encuestador, pasando por limpiadores, cocineros, botones, carretilleros, auxiliares administrativos, auxiliares sanitarios, etc.

El mercado de los servicios auxiliares a empresas, considerando los sectores de limpieza, mantenimiento de edificios e instalaciones, seguridad, *catering* y trabajo temporal se vio afectado con la crisis por la contracción del gasto público, la debilidad de la demanda privada y la fuerte presión a la baja sobre los precios.

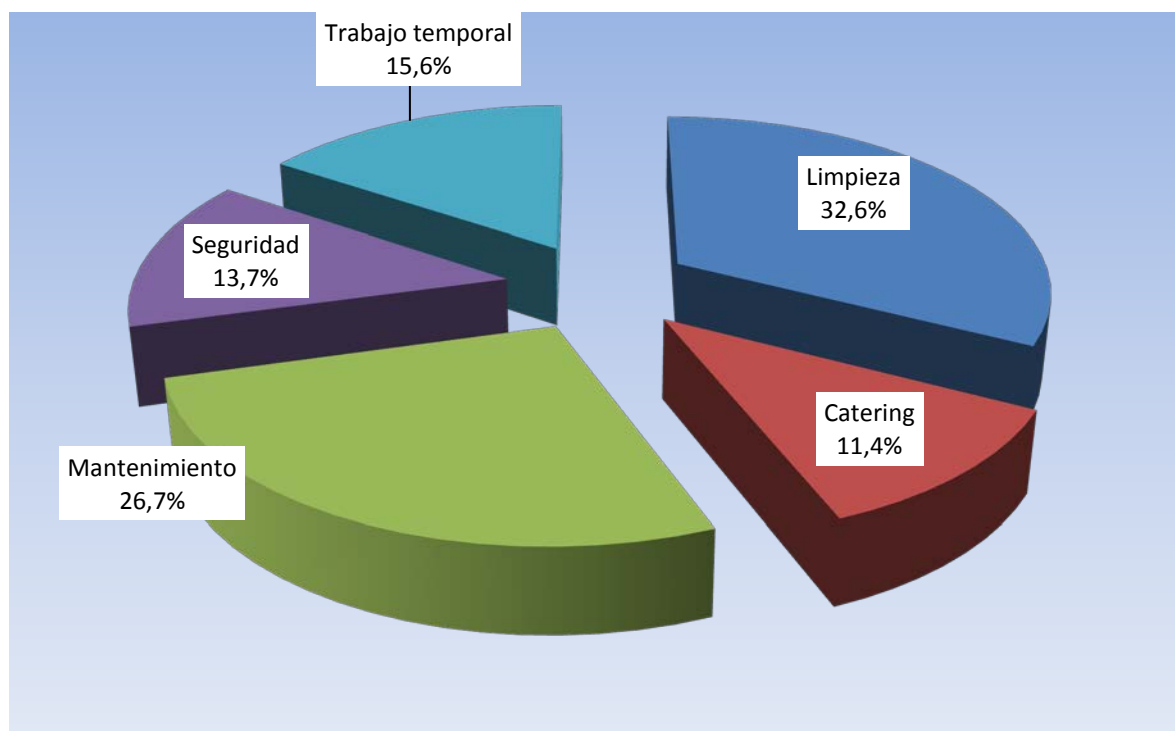
Se estima que el volumen de negocio derivado de los servicios auxiliares a empresas alcanzó en 2017 los 30.575 millones de euros<sup>1</sup>, experimentando un crecimiento del 3,8% respecto a 2016, año en el que se había registrado una variación del 3,7%.

Las áreas que generan un mayor volumen de negocio son las de limpieza y mantenimiento, las cuales concentraron en 2017 el 32,6 y el 26,7% del total, respectivamente. El resto se reparte entre los sectores de trabajo temporal (15,6%), seguridad (13,7%) y *catering* (11,4%).

---

<sup>1</sup> Informe Especial DBK. Servicios Auxiliares a Empresas. Enero 2018.

## DISTRIBUCIÓN DE LA FACTURACIÓN DE LOS GRUPOS DE EMPRESAS POR ACTIVIDAD. 2017



Fuente: Informe Especial de DBK. Servicios Auxiliares a Empresas. Enero 2018

Las **previsiones** de evolución del valor del mercado de servicios auxiliares a empresas apuntan a un incremento adicional de en torno al 3% en 2018, hasta aproximarse a los 31.500 millones de euros.

Se espera un nuevo **impulso a los procesos de concentración empresarial**, derivados del cese de actividad de pequeñas compañías de ámbito local y regional y los movimientos corporativos de fusión y absorción de empresas por parte de los grupos de mayor dimensión.

Se identifica una **veintena de grupos de empresas multiservicios** presentes en más de un sector de actividad, cuya cuota conjunta en el mercado global de servicios auxiliares a empresas tiende a aumentar, cifrándose actualmente en torno al 20%.

Los operadores multiservicios seguirán reforzando en los próximos años su posicionamiento en el sector, en paralelo a la tendencia de contratación de soluciones integrales por parte de los clientes y centralización de los servicios en un único proveedor.

### 3. MARCO REGULADOR DE LAS RELACIONES LABORALES

#### CONVENIOS COLECTIVOS ESTATALES

A nivel estatal, no contamos actualmente con ningún convenio colectivo que regule las relaciones laborales de los trabajadores contratados por empresas multiservicios o empresas de servicios auxiliares. No obstante, sí que tenemos varios convenios de ámbito sectorial estatal que normalizan muchas de las actividades proporcionadas por este tipo de empresas sin olvidar que muchos de estos convenios vertebran, a su vez, la estructura de la negociación colectiva en ámbitos inferiores (autonómicos o provinciales) facilitando también un ámbito de normalización en los mismos.

En el ámbito sectorial estatal destacamos, entre otros los siguientes:

CONVENIO	BOE	VIGENCIA
Convenio colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales	123 - 23.05.13	23.05.13/31.12.13
Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización	87 – 10.04.18	2017/2020
Convenio colectivo estatal de jardinería	36 – 9.02.18	2017/2020
Empresas de seguridad	29 – 1.02.18	2017/2020
Contact center	165 – 12.07.17	2015/2019
Despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales	261 – 31.10.13 97 – 24.04.17	2013/2015 RS 17
Empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública	57 – 6.03.18	7.03.18/31.12.19
Empresas de gestión y mediación inmobiliaria	1 -2.01.17	2016/2018
Empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos	15 – 18.01.17	2014/2017
Empresas de trabajo temporal	34 – 8.02.08	2006/2010
Gestorías administrativas	46 -23.02.17	2016/2018
Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares	17 – 19.01.18	2017/2018



CONVENIO	BOE	VIGENCIA
Instalaciones Deportivas y Gimnasios	PTE	01.01.18/31.12.19
Empresas dedicadas a los servicios de campo para actividades de reposición	35 – 8.02.18	2017/2019
Acuerdo laboral de ámbito estatal para el sector de hostelería	121 – 21.05.15	2015/2019
Restauración colectiva	70– 22.03.16	2015/2019
Servicios de asistencia en tierra en aeropuertos ( <i>Handling</i> )	255– 21.10.14	22.10.14/31.10.15
Acuerdo general para las empresas de transporte de mercancías por carretera	76– 29.03.12	01.04.12/31.12.14
Estacionamiento regulado en superficie y retirada y depósito de vehículos de la vía pública	56 – 7.03.17	2013/2017
Aparcamientos y garajes	117 – 17.05.17	2014/2017
Servicios externos, auxiliares y atención al cliente en empresas de servicios ferroviarios	74 – 28.03.17	2016/2019
Contratas ferroviarias	57 – 6.03.18	7.03.18/31.12.21

A pesar de lo indicado en el apartado precedente referido a la vertebración en este ámbito de los convenios colectivos sectoriales estatales, tenemos que destacar la **específica regulación del sector de servicios auxiliares en Navarra**.

En concreto, el convenio de **“Servicios Auxiliares de Navarra”** firmado por la Asociación de Empresarios del sector (AESAs); UGT y CC.OO para el periodo 2012-2016, publicado en el BON de 16.05.14, cuyo ámbito funcional es el siguiente:

**Ámbito funcional (art. 1):** *“El presente Convenio Colectivo regula las condiciones de trabajo y empleo en el sector de Servicios Auxiliares y será de aplicación a todas las personas que prestando sus servicios en empresas del sector, se dediquen a una cualquiera de las actividades de celaduría, conserjería, portería o atención e información a terceros.*

*A título puramente ejemplificativo, y, en consecuencia, sin que la enumeración siguiente pueda considerarse cerrada o excluyente se señala como actividades incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio, entre otras, las siguientes:*

*-Las de información en los accesos, custodia y comprobación del estado y funcionamiento de instalaciones, y de gestión auxiliar, realizadas en edificios particulares por porteros, conserjes y personal análogo.*

*-En general la comprobación y control del estado de calderas e instalaciones generales en cualquiera clase de inmuebles, para garantizar su funcionamiento y seguridad física.*

*-El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de fábricas, plantas de producción de energía, grandes centros de proceso de datos y similares.*

*-Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de control de entradas, documentos o carnés privados, en cualquier clase de edificios o inmuebles”.*

**Estructura profesional (art. 17):**

*“El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio se clasifica en los grupos y categorías profesionales siguientes:*

*Grupo I: Mandos intermedios:*

*a) Encargado General.*

*b) Jefe de Equipo.*

*Grupo II: Personal administrativo:*

*a) Oficial Administrativo.*

*b) Auxiliar Administrativo.*

*Grupo III: Personal de servicios:*

*a) Auxiliar de Servicios.*

*b) Azafata, Celador, Telefonista, mozo”*

Dicho convenio **se ha extendido a La Rioja** con vigencia 25.06.14-31.12.16 (BOLR 28.07.14) **y a Aragón** con vigencia 31.03.15-31.12.16 (BOA 30.07.15). También Galicia y Cataluña solicitaron su extensión.

## CONVENIOS COLECTIVOS DE EMPRESA

Pero la mayor parte de los convenios colectivos de empresas multiservicios que se han firmado pertenecen al ámbito empresarial.

A continuación, exponemos los que tenemos registrados en nuestra base de datos. Su distribución por ámbito es el siguiente: 55 convenios estatales y 218 autonómicos y provinciales:

ÁMBITO	Nº CONVENIOS
ESTATALES	55
CATALUNYA	48
MADRID	44
ANDALUCÍA	31
PAÍS VALENCIANO	26
EUSKADI	12
BALEARES	9
CANARIAS	8
CASTILLA LA MANCHA	8
GALICIA	7
CASTILLA Y LEÓN	7
ASTURIAS	4
EXTREMADURA	3
ARAGÓN	3
NAVARRA	3
LA RIOJA	2
MURCIA	2
CANTABRIA	1
<b>TOTAL</b>	<b>273</b>

Con los datos relativos al número de trabajadores recogidos en el Regcon, podemos estar hablando de más de **60.000 trabajadores regulados por 273 convenios de empresas multiservicios.**

No obstante, entendemos que esta cifra está muy por debajo de la real, ya que suelen registrarse con un número de trabajadores relativamente bajo y, en función de las actividades y de los centros de trabajo que después van asumiendo, este número va creciendo de forma muy significativa.

Interesa destacar a este respecto la disparidad de CNAES con las que se clasifican estas empresas, lo que dificulta aún más la obtención de datos rigurosos. Así, por ejemplo, de los datos obrantes en el Regcon los códigos más utilizados por las empresas multiservicios son los siguientes:

CNAE	DEFINICIÓN	Nº CONVENIOS
8299	Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.	53
8110	Servicios integrales a edificios e instalaciones	33
8121	Limpieza general de edificios	23
7830	Otra provisión de recursos humanos	12
9609	Otras servicios personales n.c.o.p.	11
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.	11
8122	Otras actividades de limpieza industrial y de edificios	7
7810	Actividades de las agencias de colocación	6
3299	Otras industrias manufactureras n.c.o.p.	5
6399	Otros servicios de información n.c.o.p.	5
7740	Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor	5
8211	Servicios administrativos combinados	5
8010	Actividades de seguridad privada	4
7022	Otras actividades de consultoría de gestión empresarial	4
5210	Depósito y almacenamiento	4

**CONVENIOS COLECTIVOS DE EMPRESAS MULTISERVICIOS. 24.04.18**

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
90101672012013			ACCIONA MULTISERVICIOS S.A. (GRUPO ACCIONA)	11-jul-13	31-dic-14	CUI	UGT Y CCOO	97	BOE	18-oct-13	8110
90017142012008			ACTIVA INNOVACION Y SERVICIOS, SAU	19-ene-18	31-dic-18	CUI	CCOO	696	BOE	19-ene-18	7490
90013912012004			ALIANZAS Y SUBCONTRATAS, S.A. (GRUPO AS ENTERPRISES)	28-abr-15	31-dic-18		UGT, SINDICATO INDEPENDIENTE Y PROFESIONAL DE VIGILANCIA Y SERVICIOS Y OTROS	188	BOE	06-ago-15	8299
90101772012014			ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES, S.L.	01-ene-14	31-dic-18	CUI	UGT Y GTI	636	BOE	21-mar-14	8299
90102723012017			ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES SAU Y ADECCO OUTSOURCING SAU	01-ene-16	31-dic-19	2 AÑOS	UGT Y CCOO	10414	BOE	04-jul-17	7022
90100061012013			CLARO SOL FACILITIES, SLU	01-ene-18	31-dic-20	CUI	USO	857	BOE	01-feb-18	5320
90100902012012			CLECE, S.A. (SERVICIOS AUXILIARES) (GRUPO ACS)	01-ene-13	31-dic-14		FeS-UGT Y CCOO	60	BOE	27-jun-13	8299
90102501012016			CM SERVIEXTER, S.L. (ZARAGOZA, MALAGA, ALICANTE Y AVILA)	01-ene-16	31-dic-20		CCOO, CSI Y CSIF	319	BOE	03-nov-16	9609
90014472012003			COBRA SERVICIOS AUXILIARES, S.A. (GRUPO COBRA-GRUPO ACS)	01-ene-09	31-dic-11			110	BOE	29-jun-09	

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
90010442011996			CONSORCIO DE SERVICIOS, S.A. (GRUPO SEGUR)	01-jul-05	31-dic-09	CUI		533	BOE	23-nov-05	
90102902012018			CRIT PROCESOS AUXILIARES, S.L.	01-ene-16	31-dic-21		CSIF Y USO	674	BOE	31-ene-18	8299
90011622011998			CTC EXTERNALIZACION, S.L. (GRUPO CTC EXTERNALIZACION)	01-ene-12	31-dic-17	Prórroga 31.12.19	UGT Y GTI	1945	BOE	29-nov-16	8299
90015082012006			DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS, S.L. (GRUPO SERRAMAR)	01-ene-04	31-dic-06			452	BOE	26-ago-04	
90015602012005			ESC SERVICIOS GENERALES, S.L.	01-ene-18	31-dic-18	CUI	UGT, USO Y SIPVS	5752	BOE	04-abr-18	8299
90101102012012			EXEO GESTION INTEGRAL, SLU	01-jun-14	31-dic-18		UGT	244	BOE	24-jun-14	7022
90102451012016			EXPERTUS MULTISERVICIOS S.L. MADRID Y BARCELONA	01-abr-16	31-mar-21	CUI	UGT Y CCOO	375	BOE	02-sep-16	8299
90102701012017			EXTERNALIZACIONES EMPRESARIALES JM, S.L. MÁLAGA Y ALICANTE	01-ene-17	31-dic-21		CCOO	30			8121
90014882012005			FRANGOSA SERVICIOS, S.L.	01-ene-04	31-dic-12		CCOO	64	BOE	07-abr-04	8299
90014502012003			GALESERGA, S.L. (CONTROL 3)	01-ene-03	31-dic-06		UGT	107	BOE	07-jun-03	
90102362012016			GOLD ADVANCE INVESTMENTS, S.L.	01-nov-15	31-dic-16		GTI	25	BOE	29-abr-16	8121
90013612012004			GRUPO CONSTANT SERVICIOS EMPRESARIALES	01-ene-15	31-dic-17		USO, FASGA Y CCOO	1000	BOE	19-ago-15	9609

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
			S.L.U.								
90012072011999			ILUNION OUTSOURCING S.A. (ANTES V2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S.A. (ONCE)	01-ene-14	31-dic-17	Prórroga 31.12.17	UGT	2143	BOE	11-abr-14	7740
90015012012008			INSERTA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L.	01-ene-04	31-dic-12		CCOO	109	BOE	02-jun-04	5320
90102632012017			IQUSDE SERVICIOS, S.L.	01-ene-17	31-dic-22		UGT	37	BOE	04-abr-17	7490
90102422012016			ISS FACILITY SERVICES MULTISERVICIOS INTEGRALES, S.L.	01-ene-15	31-dic-17		UGT Y CCOO	481	BOE	15-jul-16	8110
90100040012014			ISS FACILITY SERVICES S.A. SERVICIOS AUXILIARES (GRUPO ISS)	01-ene-14	31-dic-16		FeS-UGT Y CCOO	84	BOE	12-sep-14	8020
90100522012011			ISS SERVICIOS DE INFORMACION Y CONTROL DE ACCESOS, S.L.	01-jun-11	31-dic-13		UGT Y CCOO	84	BOE	03-oct-11	8020
9018222			J2Y INTEGRA S.L.	01-ene-10	31-dic-10			210	BOE	30-ago-10	
90100682012012			LIMBER MULTISERVICIOS, S.L.	01-ene-11	31-dic-13		UGT Y CIG	145	BOE	23-feb-12	8299
90015142012005			MANTELNOR OUTSOURCING, S.L. (GRUPO NORTEMPO)	01-ene-16	31-dic-21	CUI	FEDERACION DE ORGANIZACIONES SINDICALES UNION SINDICAL Y USTG	934	BOE	24-abr-17	8299
90014482012006			MEDITERRANEA MERCH, S.L. (MURCIA, ALICANTE Y	01-ene-17	31-dic-21		UGT	99	BOE	17-may-17	7740



CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
			VALENCIA)								
90102752012017			MEGA 2 SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	01-ene-17	31-dic-19		USO Y SPV	657	BOE	24-ago-17	8110
90017502011900			MEPABAN, S.A. (GRUPO MEPABAN)	01-ene-09	31-dic-12		UGT	18	BOE	05-sep-09	8299
90010982011997			OMBUDS SERVICIOS S.L. (GRUPO OMBUDS)	01-ene-06	31-dic-09			278	BOE	12-dic-06	
90100020012013			ONET ESPAÑA S.A. (ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES) (GRUPO ONET)	19-jun-13	31-dic-14	CUI	UGT Y CCOO	6	BOE	19-jun-13	8121
90102582012016			PRISMASER 2020, S.L.	01-sep-16	31-dic-18		UGT	63	BOE	18-ene-17	8110
90102332012016			PROSEGUR BPO ESPAÑA, S.L. CENTROS A CORUÑA Y MADRID	01-ene-16	31-dic-19		UGT Y CCOO	28	BOE	16-feb-16	8299
90017722012009			PROVICO SERVICIOS AUXILIARES, S.L. (GRUPO TRES PUNTO UNO)	01-ene-09	31-dic-12			74	BOE	10-jul-09	
90100060012015			PROXIMA SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.	01-dic-14	31-dic-17	CUI	UGT Y GTI	116	BOE	29-abr-15	7810
90101782012014			RANDSTAD PROJECT SERVICES SLU (GRUPO RANDSTAD)	01-ene-14	31-dic-16	CUI	UGT Y USO	1300	BOE	24-mar-14	8299
90101242012013			RECURSOS EN PUNTO DE VENTA, S.L.	01-ene-13	31-dic-15	2 AÑOS	CCOO	250	BOE	20-mar-13	4617
90010162011997			SABICO SERVICIOS AUXILIARES, S.A. (EXTRAESTATUTARIO)	01-ene-07	31-dic-11	CUI		107	BOE		
90013282012002			SAGITAL, S.A.	01-ene-08	31-dic-10		UGT/ATES	608	BOE	20-may-08	

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
			(GRUPO SAGITAL)								
90015472012005			SERVI RISK CONTROL, S.L. (GRUPO SERVI RISK)	01-mar-04	31-dic-06		CCOO	102	BOE	27-sep-05	
90102272012015			SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, D.S.	01-may-15	31-dic-16		UTCEE	500	BOE	05-ene-16	8110
90102142012015			SERVICIOS OPERATIVOS INTERNOS SAU (SERVICESA)	01-ene-15	31-dic-18	CUI	UGT	74	BOE	21-abr-15	8110
90006932011991			SERVICIOS SECURITAS, S.A. (GRUPO SECURITAS)	01-ene-17	31-dic-18	CUI	UGT Y USO	3472	BOE	12-jul-17	8299
90012372012000			SERVICIOS UNIFICADOS AUXILIARES DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO S.L. (SUMAN)	23-nov-99	31-dic-03			280	BOE	23-nov-99	
90017752012009			SERVIGESPLAN, S.L.	01-ene-16	31-dic-19	CUI	UGT	241	BOE	05-may-16	7830
90013872012002			SICEMAN 2000, S.L.	01-oct-01	01-oct-03			93	BOE	18-abr-02	
90102382012016			SOLUCIONES DE EXTERNALIZACION HOTELERA, S.L.	04-mar-16	31-dic-16		GTI	12	BOE	16-may-16	8122
90014352012003			STAR SERVICIOS AUXILIARES, S.L. (GRUPO SECURITAS)	01-ene-06	31-dic-09		UGT, CSIF Y CCOO	663	BOE	06-jun-06	
90102372012016			TANKAT SEGURIDAD, SLU	01-dic-15	31-dic-20	CUI	UGT	24	BOE	29-abr-16	4329
90102692012017			TECNICA AUXILIAR DE GESTION EMPRESARIAL, S.A.	01-may-17	31-dic-18	CUI	USO Y CSIF (SS)	410	BOE	19-jun-17	8110

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
			(TAGESA)								
90014452012004			VIGILANCIA INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y ALARMA SERVICIOS AUXILIARES, S.L. (VIG INST. SEG Y ALARMA)	01-ene-03	31-dic-05			82	BOE	15-abr-03	
71001022012004	ANDALUCIA		BETICA DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	01-ene-04	31-dic-05			83	BOJA	29-abr-04	
71100112012012	ANDALUCIA		GRUPO GARES ALMERIA, S.L. (GRUPO GARES)	01-ene-12	31-dic-13		Otros sindicatos	15	BOJA	08-mar-12	5210
71100152012012	ANDALUCIA		HALIA SERVEX S.L. (SEVILLA Y MALAGA)	01-ene-12	31-dic-16		GTI	6	BOJA	17-may-12	8121
71100372012014	ANDALUCIA		PLANISEG 2005 S.L.	01-ene-14	31-dic-15	CUI	OTROS	41	BOJA	23-jul-14	7740
04100222012015	ANDALUCIA	ALMERIA	CICUE SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	01-ene-16	30-jun-20		GTI	17	BOP	29-sep-16	8122
04001852012007	ANDALUCIA	ALMERIA	DIMOBA SERVICIOS, S.L.	01-ene-06	01-ene-08			149	BOP	29-ago-06	
11100772012016	ANDALUCIA	CADIZ	ACTIVA Y SERVICIOS MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.L.	01-ene-16	31-dic-20	CUI	GTI	38	BOP	08-jul-16	8121
11100060012015	ANDALUCIA	CADIZ	GLOBAL CONTROL AUXILIAR DE SERVICIOS, S.L. (GRUPO GLOBAL SERVICIOS)	01-ene-15	31-dic-17	CUI	GTI	48	BOP	25-jun-15	8010
11101062012018	ANDALUCIA	CADIZ	GRUPO AREA 10 SERVICIOS GLOBALES, S.L.	01-ene-18	31-dic-21	2 AÑOS	GTI	12	BOP	10-abr-18	8110
11100072012011	ANDALUCIA	CADIZ	INTERACTIVA, S.L.	01-oct-11	30-sep-16		OTROS SINDICATOS	28	BOP	09-ene-12	8299

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
11002472011993	ANDALUCIA	CADIZ	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ALCOMAR, S.L.	01-ene-16	31-dic-18		CCOO	27	BOP	03-abr-17	8121
18100752012016	ANDALUCIA	GRANADA	LAS NIEVES SERVICIOS OUTSOURCING, S.L.	01-nov-15	31-oct-19		GTI	14	BOP	19-abr-16	8299
29100910012016	ANDALUCIA	MALAGA	AES EXTERNALIZACION FC, S.L.	01-may-16	31-may-21		CSI-F	6	BOP	13-ene-17	9609
29100542012014	ANDALUCIA	MALAGA	BROCOLI S.L.	01-ene-14	31-dic-14		UGT Y CCOO	250	BOP	04-ago-14	8211
29100272012012	ANDALUCIA	MALAGA	CM SERVIEXTER S.L.	01-ene-12	31-dic-14		GTI	33	BOP	18-ene-13	7830
29103842012018	ANDALUCIA	MALAGA	COBRA SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	01-nov-17	15-may-19		UGT	37	BOP	13-abr-18	7490
29100992012017	ANDALUCIA	MALAGA	CREX & CREX XXI, S.L.	01-ene-17	31-dic-20		GTI	14	BOP	12-jul-17	7490
29100921012016	ANDALUCIA	MALAGA	ELOSA INTEGRAL, SLU	01-jul-16	31-dic-17		UGT	37	BOP	13-ene-17	8110
29101031012017	ANDALUCIA	MALAGA	EXTERNA TEAM, S.L.	01-ene-17	31-dic-20		UGT	64	BOP	27-oct-17	8121
29100662012015	ANDALUCIA	MALAGA	GREENTHIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	15-may-15	14-may-19		GTI	12	BOP	14-may-15	8130
29100732012015	ANDALUCIA	MALAGA	GRUPO BCM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	01-feb-15	31-dic-19		GTI	60	BOP	17-dic-15	8211
29100462012013	ANDALUCIA	MALAGA	GRUPOS END IBERIA, S.L.	10-jun-13	31-dic-18	CUI	GTI	3	BOP	27-feb-14	8122
29100762012015	ANDALUCIA	MALAGA	JARDINERIA COSTA DEL SOL LR, S.L.	01-oct-15	31-dic-17		GTI	19	BOP	20-ene-16	8130
29100752012015	ANDALUCIA	MALAGA	MARBELLA SERVICIOS Y CONTROLADORES, S.L.	01-ene-14	30-nov-19		GTI	16	BOP	24-nov-15	8110
29100522012014	ANDALUCIA	MALAGA	RECUSOS HUMANOS Y GESTION DEL PERSONAL 2009 S.L.	01-sep-14	31-dic-18	CUI	OTROS	23	BOP	19-jun-17	7740
29007372012008	ANDALUCIA	MALAGA	SIMAN SERVICIOS	01-ene-06	31-dic-09			236	BOP	07-dic-07	

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
			INTEGRALES								
29101092012018	ANDALUCIA	MALAGA	SOLUCIONES DE EXTERNALIZACION HOTELERA, S.L.	21-jun-17	31-dic-17		GTI	9	BOP	13-abr-18	8122
29101042012017	ANDALUCIA	MALAGA	WHATEVER IT TAKES, S.L.	01-may-17	01-may-20	CUI	GTI	41	BOP	30-oct-17	7830
41100751012018	ANDALUCIA	SEVILLA	ALTERNA BUSINESS SOLUTIONS GROUP, S.L.	01-oct-17	31-oct-22	CUI	UGT	57	BOP	12-abr-18	8299
41100211012014	ANDALUCIA	SEVILLA	EXTERNA TEAM, S.L.	01-ene-17	31-dic-20		UGT	421	BOP	04-nov-17	8211
41003812012001	ANDALUCIA	SEVILLA	VISERSA GESTION S.L.	01-ene-10	31-dic-13		UGT	7	BOP	11-ene-11	
50003512012001	ARAGON	ZARAGOZA	ACTIVIDADES INDUSTRIALES VIRGEN DEL CARMEN S.L.	01-ene-01	31-dic-06		FeS-UGT	11	BOP	06-jun-01	
50100302012015	ARAGON	ZARAGOZA	EXPRO OUTSOURCING, S.L.	01-ene-15	31-dic-19		GTI	6	BOP	09-abr-15	5210
50001532012006	ARAGON	ZARAGOZA	RAMEL, S.A. ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES EN ZARAGOZA (GRUPO ACCIONA)	01-ene-05	31-dic-07		CCOO	135	BOP	16-sep-05	
33100202012013	ASTURIAS		AVANTIA OUTSOURCING, S.L.L. (GRUPO AVANTIA)	01-ene-13	31-dic-18	CUI	GTI	32	BOPA	05-nov-13	8299
33100292012015	ASTURIAS		NORTISER SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	01-jun-15	31-dic-23		USO	27	BOPA	24-jul-15	9609
33100041012011	ASTURIAS		NUEVO CIRCULO S.L.	01-sep-14	31-dic-20	CUI	GTI	37	BOP	11-nov-14	5814
33100312012015	ASTURIAS		SERVICIOS AUXILIARES DE AVILES, S.L.	01-ago-15	31-dic-17	CUI	UGT Y CCOO	32	BOPA	14-dic-15	8211
07100242012014	BALEARES		AVANZA	01-oct-13	31-dic-18		USO	1	BOIB	17-jun-14	8121

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
			MULTISERVICIOS, S.L.								
07100302012014	BALEARES		BELL & CORDER, S.L.	01-oct-13	30-sep-15		GTI	14	BOP	15-nov-14	9700
07100182012014	BALEARES		CALINET BALEAR SLU	01-ene-13	31-dic-17		USO	51	BOIB	16-ene-14	8121
07100451012017	BALEARES		COBRA SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	01-ene-16	31-dic-18	CUI	UGT Y CCOO	33	BOIB	20-ene-18	6399
07100372012016	BALEARES		CONTRATACIO INTEGRAL DE SERVEIS DE NETEJA, S.A. (CISNSA)	01-jun-15	31-dic-19		USO Y GTI	182	BOIB	18-feb-16	8121
07100122012013	BALEARES		EXTERNA BALEARES S.L.	01-ene-13	31-dic-18		UGT	4	BOIB	27-jul-13	8121
07100352012015	BALEARES		GRUP DE SERVEIS Y MANTENIMENTS, S.L. (SERVIGRUP)	01-ene-15	31-dic-16	CUI	GTI Y OTROS SINDICATOS	19	BOIB	31-dic-15	8121
07100322012015	BALEARES		HIGIENE I SERVEIS BALEARS S.L.	01-oct-14	31-dic-19		GTI	6	BOIB	07-may-15	8121
07100172012014	BALEARES		K-NET GARAYALDE SLU	01-ene-13	31-dic-17		USO	15	BOIB	18-ene-14	8121
75100312012017	CANARIAS		FORUM ACTIVA CANARIAS, SLU	01-ene-17	31-dic-20	CUI	GTI	85	BOC	05-may-17	8299
75100322012017	CANARIAS		GESGRUP 7 OUTSOURCING S.L.	01-ene-17	31-dic-19		FASGA Y CCOO	399	BOC	20-mar-17	7490
75100062012013	CANARIAS		SECOFUERT INVESTIGACION, S.L.	01-ene-13	31-dic-16		CCOO	46	BOC	20-ago-13	7830
75100132012014	CANARIAS		SERVI 7, S.L.	01-ene-17	31-dic-17		UGT	188	BOC	27-abr-17	8299
75100052012013	CANARIAS		SERVICON ATLANTICO S.L. (GRUPO SERVICON)	01-ene-13	31-dic-16		CCOO	23	BOC	16-ago-13	8299
75100022012013	CANARIAS		SERVICON FTV, S.L.	01-ene-13	31-dic-16		CCOO	28	BOC	14-may-14	9609
35100322012014	CANARIAS	LAS PALMAS	LX SERVICIOS, S.L.	01-ene-14	31-dic-18	2 años	GTI	24	BOP	12-sep-14	8010
35100712012017	CANARIAS	LAS PALMAS	SECOFUERT INVESTIGACION, S.A.	01-ene-17	31-dic-22		CCOO	90	BOP	26-may-17	7830
39100362012015	CANTABRIA		SERCOINFO, S.L.	01-ene-14	31-dic-17		CSI-F	16	BOC	28-ago-15	8299

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
77100151012015	CASTILLA LA MANCHA		COBRA SERVICIOS AUXILIARES, S.A. CASTILLA LA MANCHA	01-dic-14	31-dic-16		UGT Y CCOO	175	DOCM	25-feb-15	6399
02000661011998	CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	EULEN S.A. SERV DE INFORMACION DEL COMPLEJO HOSP DE ALBACETE (GRUPO EULEN)	01-ene-16	31-dic-17	CUI	UGT	22	BOP	16-oct-17	6399
16000972012008	CASTILLA LA MANCHA	CUENCA	SERVICIOS DE CONSERJES S.L.	01-ene-16	31-dic-17		CCOO	20	BOP	05-dic-16	8010
16000872012004	CASTILLA LA MANCHA	CUENCA	SERVICIOS SECURITAS, S.A. MONITORES MUSEO DE LAS CIENCIAS DE CASTILLA LA MANCHA (GRUPO SECURITAS)	01-ene-07	31-dic-08			14	BOP	27-abr-07	
19001122012003	CASTILLA LA MANCHA	GUADALAJARA	ABRAXAS CONTROL Y SERVICIOS S.L.	01-ene-14	31-dic-17	CUI	GTI	46	BOP	09-abr-14	8110
19000702011993	CASTILLA LA MANCHA	GUADALAJARA	LAINSA SERVICIOS CONTRA INCENDIOS, S.A. CENTRAL NUCLEAR TRILLO I (GRUPO DOMINGUIS)	01-ene-10	31-dic-12		FES-UGT	25	BOP	27-jun-11	7490
19000532011990	CASTILLA LA MANCHA	GUADALAJARA	LAINSA, CENTRAL NUCLEAR DE TRILLO I	01-ene-13	31-dic-14		UGT	38	BOP	03-feb-14	8122
45100422012016	CASTILLA LA MANCHA	TOLEDO	SGE QUALITY SERVICES S.L.	01-ene-15	31-dic-18		UGT	14	BOP	04-oct-16	3299
09001362012007	CASTILLA Y LEON	BURGOS	CLAU 2000, S.L.	01-ene-07	31-dic-09			216	BOP	12-nov-07	
09001352012008	CASTILLA Y LEON	BURGOS	PLANIFICACION Y CONTROL LOGISTICO SAU	01-ene-07	31-dic-10	CUI		153	BOP	10-ago-07	

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
09100202012016	CASTILLA Y LEON	BURGOS	PRISMASER S.L.	01-sep-16	31-dic-18		UGT	10	BOP	22-dic-16	7830
24100121012014	CASTILLA Y LEON	LEON	EXTERNA TEAM, S.L.	30-sep-14	31-dic-18		GTI	11	BOP	30-sep-14	8211
47001822012009	CASTILLA Y LEON	VALLADOLID	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ASPRONA	01-ene-08	31-dic-09		UGT Y CCOO	74	BOP	31-mar-09	
47001340012002	CASTILLA Y LEON	VALLADOLID	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO GRUPO LINCE-ASPRONA	01-ene-15	31-dic-17	CUI	UGT y CCOO	609	BOP	19-ago-16	8812
47001802012009	CASTILLA Y LEON	VALLADOLID	LOMER VACATIO S.L. (GRUPO LOMER)	01-jul-08	31-dic-12			38	BOP	08-ago-11	
79001712012001	CATALUÑA		EMPORIO NOSTRUM, S.L. (CORPORACIÓN LPM)	01-ene-01	31-dic-06			85	DOGC	17-jul-01	
79001872012002	CATALUÑA		INSPECCION Y MANTENIMIENTO, S.A. (GRUPO VSS)	01-ene-06	31-dic-08			455	DOGC	24-oct-06	
08100831012016	CATALUÑA	BARCELONA	ANISER FACILITY SLU	01-ene-15	31-dic-18	CUI	GTI	50	BOP	29-jul-16	7810
08100691012015	CATALUÑA	BARCELONA	ATYSA FACILITY SERVICES, S.L.	01-abr-15	31-mar-19		UGT	232	BOP	29-jun-15	8291
08016042012010	CATALUÑA	BARCELONA	ATYSA SERVICIOS AUXILIARES, S.L. (GRUPO ATYSA)	01-ene-14	31-dic-16		UGT	96	BOP	31-mar-14	8299
08016872012012	CATALUÑA	BARCELONA	AUXILIAR DE SERVICIOS SERVIGRUP SCP	30-sep-11	31-dic-14			4	BOP	16-dic-11	9609
08100531012014	CATALUÑA	BARCELONA	COBRA SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	01-ene-14	31-dic-15		UGT	155	BOP	22-dic-14	6399
08101752012017	CATALUÑA	BARCELONA	EMC SERVEIS I CONTROL, S.L.	01-ene-17	31-dic-20	CUI	UGT	81	BOP	07-abr-17	8299
08010070011998	CATALUÑA	BARCELONA	EULEN, S.A. (SERVICIOS DE PRODUCTOS EN	01-ene-15	31-dic-17		UGT, CCOO, SIPVS-C Y OTROS	520	BOP	04-feb-16	8110



CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
			DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA) (GRUPO EULEN)								
08100261012013	CATALUÑA	BARCELONA	EXPERTUS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO, SAU (GRUPO EXPERTUS)	01-jul-13	31-dic-17	CUI	UGT Y CCOO	94	BOP	28-feb-14	8299
08101432012016	CATALUÑA	BARCELONA	EXTRA OUTSOURCING, S.L.	14-ene-16	31-dic-18	CUI	GTI	12	BOP	17-may-16	8299
08100811012016	CATALUÑA	BARCELONA	FRE OUTSOURCING, S.L.	16-dic-15	15-dic-17	CUI	UGT	35	BOP	26-feb-16	8121
08010052011998	CATALUÑA	BARCELONA	GENSER CONTROL, S.L.	01-ene-03	31-dic-05		FeS-UGT	108	DOGC	23-jul-03	
08016642012011	CATALUÑA	BARCELONA	GRUPO BN OUTSOURCING, S.L. (GRUPO BN)	01-mar-11	28-feb-15				BOP	11-jul-11	
08101412012016	CATALUÑA	BARCELONA	GRUPO TESCO FACILITY SERVICES, S.L.	01-feb-16	31-dic-19		GTI	6	BOP	02-may-16	9609
08100592012013	CATALUÑA	BARCELONA	GUBER CATALUNYA SERVEIS, S.L.	01-ene-13	31-dic-15		UGT	12	BOP	05-mar-14	8121
08102112012018	CATALUÑA	BARCELONA	INICIA FACILITY SERVICES, S.L.	01-ene-18	31-dic-21	CUI	UGT	11	BOP	22-mar-18	8110
08101042012015	CATALUÑA	BARCELONA	LIMPIEZAS DEYSE, S.L. (SERVICIOS AUXILIARES)	30-dic-14	31-dic-18	CUI	UGT	541	BOP	13-mar-15	8299
08100752012014	CATALUÑA	BARCELONA	LOGISDOC SERVEIS INTEGRALS, SLU	01-ene-16	31-dic-17	CUI	UGT Y CCOO	30	BOP	05-abr-17	7022
08013442012005	CATALUÑA	BARCELONA	LOGISTICA E INGENIERIA DE SERVICIOS, S.L. (GRUPO AS ENTERPRISES)	01-nov-04	31-dic-08			4559	DOGC	26-ene-06	

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
08016922012012	CATALUÑA	BARCELONA	METROPOLIS CIUTAT VANGUARDIA, S.L. (GRUPO METROPOLIS)	01-ene-12	31-dic-15			31	BOP	19-mar-12	
08016892012012	CATALUÑA	BARCELONA	METROPOLIS DIAGONAL SARRIA, S.L. (GRUPO METROPOLIS)	01-ene-12	31-dic-15			48	BOP	27-dic-11	
08101202012015	CATALUÑA	BARCELONA	METROPOLIS GLOBAL PROFESIONAL, S.L.	01-ene-15	31-dic-18	CUI	UGT	34	BOE	06-jul-15	8110
08016912012012	CATALUÑA	BARCELONA	METROPOLIS OUTSOURCING, S.L. (GRUPO METROPOLIS)	01-ene-12	31-dic-15			42	BOP	19-mar-12	
08016932012012	CATALUÑA	BARCELONA	METROPOLIS SUPORT GENERACIO, S.L. (GRUPO METROPOLIS)	01-ene-12	31-dic-15			47	BOP	19-mar-12	
08100532012013	CATALUÑA	BARCELONA	MULLOR SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	22-jul-13	31-dic-15	CUI	CCOO	43	BOP	20-feb-14	9609
08014572012007	CATALUÑA	BARCELONA	OPCION A SERVICIOS GENERALES, S.L.	01-sep-16	31-dic-17		UGT	37	BOP	14-mar-16	8230
08101262012015	CATALUÑA	BARCELONA	PLANA FABREGA SERVEIS S.L. (PLANA FABREGA-SEGURIDAD)	01-ene-15	31-dic-17		CCOO	89	BOP	17-sep-15	8110
08014982012008	CATALUÑA	BARCELONA	PREGE CATALUNYA, S.A.	01-ene-14	31-dic-18		UGT Y OTROS	99	BOP	27-nov-14	8299
08100221012013	CATALUÑA	BARCELONA	PROXIMA SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.	10-oct-13	31-dic-16	CUI	GTI	45	BOP	09-oct-13	7810
08101782012017	CATALUÑA	BARCELONA	RIOSTAN PRENIUM, S.L.	01-ene-16	31-dic-19	CUI	GTI	12	BOP	04-may-17	8110
08007352011997	CATALUÑA	BARCELONA	SENTRY, COMPAÑIA ESPECIALIZADA DE	01-ene-17	31-dic-19		UGT Y CCOO	136	BOP	05-sep-17	9609

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
			CONTROL Y SERVICIOS, S.L. (SENTRY SERV SEG INTEGRAL Y PRIVADA)								
08101972012017	CATALUÑA	BARCELONA	SERAN SERVICIOS GENERALES, S.L.	01-jul-17	31-dic-20	4 AÑOS	GTI	34	BOP	20-nov-17	8299
08009042011996	CATALUÑA	BARCELONA	SERCON SERVICIOS CONTROLADOS, S.L.	01-ene-06	31-dic-07			31	DOGC	28-dic-07	
08100772012014	CATALUÑA	BARCELONA	SERLIMAR SERVICIOS AUXILIARES S.L.	24-mar-14	31-dic-17	2 AÑOS	UGT	21	BOP	11-jul-14	8299
08100612012014	CATALUÑA	BARCELONA	SERVEIS INTEGRALS LINDA VISTA S.L.	01-ene-14	31-dic-18		UGT	29	BOP	07-abr-14	8299
08016522012011	CATALUÑA	BARCELONA	SERVEIS PUNTUALS I MANTENIMENT, S.L.	01-ene-13	31-dic-18	CUI	UGT	115	BOP	03-abr-14	8299
08013772012005	CATALUÑA	BARCELONA	SERVI CONTROL RUBI, S.L.	01-mar-13	01-mar-16	CUI	UGT	51	DOGC	19-jul-13	8299
08100391012014	CATALUÑA	BARCELONA	SERVIGESPLAN, S.L.	01-jul-13	31-dic-15		UGT	44	BOP	17-nov-14	7830
08010892012000	CATALUÑA	BARCELONA	SERVITAR, S.L.	01-ene-09	31-dic-11			30	BOP	18-feb-10	
08101562012016	CATALUÑA	BARCELONA	SGE QUALITY SERVICES, S.L.	01-ene-15	31-dic-19		UGT	25	BOP	27-feb-17	3299
08100492012013	CATALUÑA	BARCELONA	SOCIEDAD GENERAL EXTERNALIZACION 25 S.L.	01-oct-12	30-sep-16		UGT	16	BOP	06-feb-14	5229
08101362012016	CATALUÑA	BARCELONA	TEMPO FACILITY SERVICES, SLU	27-nov-15	26-nov-21	CUI	GTI	45	BOP	04-mar-16	6831
08100032012012	CATALUÑA	BARCELONA	VAMAR SERVICIOS GENERALES S.L.	01-ene-12	31-dic-15		GTI	72	BOP	10-jul-12	8299
25100121012017	CATALUÑA	LLEIDA	HIGSERGUISS, S.L.	01-ene-14	31-dic-20	CUI	UGT, CCOO Y USO	82	BOP	23-ene-17	8110
43100431012018	CATALUÑA	TARRAGONA	INNERIA SOLUTIONS, SLU	04-sep-15	31-dic-21		UGT	25	BOP	07-feb-18	7022
43100352012015	CATALUÑA	TARRAGONA	MULTISERVEIS NDAVANT S.L.	02-sep-15	31-dic-17		CSIF Y ALTRES SINDICATS	11	BOP	28-nov-15	8299

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
			(SERVICIOS AUXILIARES)								
43002322012003	CATALUÑA	TARRAGONA	SIC MULTISERVEIS, S.L.	01-ene-11	31-dic-11			60	DOGC	04-feb-12	
86002712012008	EUSKADI		DELTA CONTROL Y SERVICIOS, S.L. (GRUPO DELTA)	01-ene-08	31-dic-11			146	BOPV	01-ago-10	
01100482012015	EUSKADI	ALAVA	GARBINTER, S.L.	01-ene-15	31-dic-18	CUI	GTI	14	BOTHA	23-feb-15	8110
01100642012017	EUSKADI	ALAVA	SGE QUALITY SERVICES, S.L.	01-ene-16	31-dic-19		UGT	12	BOTHA	13-feb-17	3299
20103850012018	EUSKADI	GUIPUZCOA	1NE IBERICA FACILITY SERVICES GROUP, S.A.	01-ene-18	31-dic-20	CUI		0	BOP	19-mar-18	
48006952012009	EUSKADI	VIZCAYA	ALSE SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	01-ene-09	31-dic-12			24	BOB	08-may-09	
48100441012015	EUSKADI	VIZCAYA	COBRA SERVICIOS AUXILIARES, S.A. SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA E INSPECCIONES	01-ene-16	31-dic-17	CUI	ELA	36	BOB	30-may-17	7490
48101242012016	EUSKADI	VIZCAYA	IQUSDE DE AUXILIARES, S.L.	01-ene-16	31-dic-17		UGT	12	BOB	19-abr-16	8110
48101550012018	EUSKADI	VIZCAYA	MANPOWER GROUP SOLUTIONS SERVICIOS AUXILIARES MUSEO BELLAS ARTES BILBAO	01-ene-16	31-dic-19	CUI	ELA Y LAB	28	BOB	26-mar-18	7491
48101252012016	EUSKADI	VIZCAYA	PRIMASER, S.L.	01-ene-16	31-dic-17		UGT	6	BOB	25-abr-16	8110
48100491012015	EUSKADI	VIZCAYA	SANGAL AUXILIARES DE CONTROL, S.L.	01-feb-15	31-dic-18	CUI	UGT Y CCOO	38	BOB	18-may-15	7490

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
48101462012017	EUSKADI	VIZCAYA	SERVACE INTEGRA, SLU	21-sep-17	31-dic-21		GTI	26	BOB	24-oct-17	8110
48005402012001	EUSKADI	VIZCAYA	URDAI ZERBI, S.L.	01-ene-06	31-dic-08		FeS-UGT	37	BOB	24-ene-07	
06100121012014	EXTREMADURA	BADAJOS	ECO LIMPIEZA EXTREMADURA, S.L.	01-ene-13	31-dic-14		UGT, CCOO Y GTI	350	DOE	24-feb-14	8122
10100111012016	EXTREMADURA	CACERES	FALCK SCI S.A. CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ	25-may-16	31-dic-18		CCOO	62	DOE	05-ago-16	8425
10100101012016	EXTREMADURA	CACERES	FISSA SERVICIOS AUXILIARES, S.L. CENTRO DE TRABAJO DE CACERES	01-ene-16	31-dic-19	CUI	CSI-F	26	DOE	23-jun-16	4121
82100042012013	GALICIA		ACTIVIDADES DE GESTION INTEGRAL Y SERVICIOS MULTIPLES S.L. (GRUPO AGS)	01-ene-13	31-dic-18		UGT	8	DOG	22-oct-13	8122
82000922012007	GALICIA		AMIL LAGO SERVICIOS GENERALES, S.L. (GRUPO AMIL)	01-ene-11	31-dic-11		CIG Y UGT	249	DOG	18-jul-12	7311
82000602012001	GALICIA		NORSALNES, S.L.	01-sep-04	31-ago-08			98	DOG	22-dic-04	
15003872012002	GALICIA	A CORUÑA	ESCUDO SERVICIOS GENERALES, S.L. (ESCUDO VIGILANCIA Y SEGURIDAD)	30-may-01	31-dic-04		UGT Y CCOO	226	BOP	13-oct-01	
15100011122012	GALICIA	A CORUÑA	SAMYL, S.L. SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO MUSEOS CIENTIFICOS CORUÑESES	15-abr-11			UGT		BOP	20-jul-12	9102
32000902012003	GALICIA	ORENSE	CIMO, ENTIDADE PRESTADORA DE	01-ene-01	31-dic-18		UGT	7	BOP	13-nov-01	9499

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
			SERVICIOS								
36105001012017	GALICIA	PONTEVEDRA	AVANZA EXTERNALIZACION DE SERVICIOS, S.A.	01-dic-16	31-dic-20	CUI	CCOO	84	BOPPO	14-jul-17	7830
26100172012016	LA RIOJA		FACILITY INTEGRAL SERVICES, S.L. DE LOGROÑO	01-nov-15	31-dic-18	CUI	OTROS SINDICATOS	6	BOLR	11-mar-16	9311
26100061012016	LA RIOJA		SERVICIOS OSGA, S.L.	01-ene-16	31-dic-19	CUI	CCOO	70	BOLR	20-may-16	8121
28013370012006	MADRID		ABOALO MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.L. (TRABAJADORES OPERATIVOS DE CONTROL, CONSERJERIA Y MANTENIMIENTO)	15-sep-05	14-sep-08			25	BOCM	15-sep-05	
28015062012009	MADRID		ACCIONA SERVICIOS CONCESIONALES PERSONAL LABORAL NO SANITARIO HOSPITAL INFANTA SOFIA	01-ene-16	31-dic-19	CUI	UGT, CCOO Y CGT	182	BOCM	03-dic-16	7120
28101811012017	MADRID		ACIERTA OUTSOURCING, S.L.	01-ene-16	31-dic-21		GTI	24	BOCM	01-jul-17	5229
28101061012016	MADRID		ALLIANCE OUTSOURCING S.L. CENTRO DE TRABAJO AVDA DR SEVERO OCHOA-ALCOBENDAS	01-ene-16	31-dic-19		UGT	25	BOCM	23-jul-16	6209
28101792012017	MADRID		AQUALIM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	01-ene-17	31-dic-21	5 AÑOS	CCOO	9	BOCM	10-jun-17	8110
28100802012014	MADRID		ASCENDENT RRHH, S.L.	01-ene-14	31-dic-18	CUI	OTROS	31	BOCM	08-nov-14	7820

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
28014912012009	MADRID		ASG 10, S.L.	01-ene-14	31-dic-19	CUI	GTI	24	BOCM	06-sep-14	7740
28011950012002	MADRID		ASSISTANT WORKS, S.A. SECCION CONTROLADORES	01-ene-02	31-dic-04				BOCM	08-jul-02	
28100971012016	MADRID		AVANCE BYA, S.L.	01-abr-15	31-mar-19		UGT Y CCOO	253	BOCM	16-abr-16	7810
28100961012016	MADRID		COBRA SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	01-jul-15	31-dic-17		UGT	124	BOCM	23-mar-16	6399
28100652012014	MADRID		COMUNO KOPTIMO, S.L.	01-ene-13	31-dic-16		UGT Y CCOO	70	BOCM	28-ago-14	8110
28101402012016	MADRID		CORUMBA TOURISM, S.L.	20-abr-16	31-dic-20		GTI	37	BOCM	20-ago-16	8299
28100911012015	MADRID		CRIT PROCESOS AUXILIARES S.L. (ANTES ADAPTALIA ESPECIALIDADES DE EXTERNALIZACION, S.L.)	01-ene-14	31-dic-19		GTI	156	BOCM	19-dic-15	8299
28101802012017	MADRID		DOS PRINCESA, S.L.	01-ene-17	31-dic-18	CUI	UGT	10	BOCM	24-jun-17	8121
28100762012014	MADRID		ELOSA INTEGRAL, S.L.	01-abr-14	31-dic-15		UGT	24	BOCM	25-oct-14	8110
28011190012000	MADRID		EULEN, S.A. SERVICIOS AUXILIARES (GRUPO EULEN)	19-jul-16	31-dic-18	CUI	UGT, USO Y ATE	850	BOCM	15-abr-17	8299
28100331012014	MADRID		EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA S.L. (GRUPO EXTERNA)	01-ago-13	31-dic-17	CUI	CCOO	30	BOCM	08-mar-14	7490
28101172012015	MADRID		FASTER SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	01-ene-15	31-dic-17	2 AÑOS	GTI	32	BOCM	05-sep-15	8299
28101942012017	MADRID		FRANGOSA SERVICIOS, S.A.	01-ene-17	31-dic-21		CCOO	78	BOCM	08-dic-17	8299
28101082012015	MADRID		GARDIASIST SERVICIOS, S.L.	01-ene-14	31-dic-18		GTI	22	BOCM	17-jun-15	7490

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
28101252012015	MADRID		GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES, SLU (GIMSA)	01-ene-15	31-dic-20		GTI	15	BOCM	07-nov-15	8299
28100902012014	MADRID		GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	01-jul-13	30-jun-18	CUI	GTI	15	BOCM	31-ene-15	8299
28101881012017	MADRID		GRUPONAUTICA OUTSOURCING & SERVICIOS AUXILIARES Y GESTION, S.L.	01-feb-17	31-dic-21	CUI	GTI	14	BOCM	02-sep-17	7830
28101952012017	MADRID		INSERTA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L.	01-ene-17	31-dic-21		CCOO	154	BOCM	09-dic-17	8299
28101001012016	MADRID		INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	01-ene-16	31-dic-18		GTI	10	BOCM	30-abr-16	8110
28101372012016	MADRID		LIMANT SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.	22-feb-16	31-dic-19		RT	6	BOCM	16-may-16	8121
28100841012015	MADRID		LORCA PROJECT GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.	01-ene-15	31-dic-19		GTI	41	BOCM	09-nov-15	8110
28014722012009	MADRID		LYCON SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	01-ene-16	31-dic-24	CUI	GTI	53	BOCM	22-oct-16	8110
28100251012013	MADRID		OPTIMIZA EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.L. (GRUPO TEAM INTERNACIONAL)	19-jul-13	31-dic-13				BOCM	06-ene-14	8299
28100132012011	MADRID		PAMARES SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	01-ene-11	31-dic-15		UGT	30	BOCM	19-nov-11	7490



CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
			(GRUPO PAMARES)								
28100120012014	MADRID		PROXIMA SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.	06-sep-14	31-dic-17	CUI	GTI	55	BOCM	06-sep-14	7810
28100321012014	MADRID		SELECCIÓN SELECTIVA DE RECURSOS HUMANOS, S.L.	01-may-13	01-may-17	CUI	GTI	6	BOCM	08-mar-14	7830
28014962012009	MADRID		SERCOINFO, S.L.	01-ene-16	31-dic-18		CCOO	45	BOCM	23-abr-16	8299
28100162012011	MADRID		SERGAMAD 24 HORAS, S.L.	01-ene-11	31-dic-15		GTI	25	BOCM	10-dic-11	9609
28015102012010	MADRID		SERPROM AUXILIARES DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.L.	01-ene-09	31-dic-12			59	BOE	08-abr-10	
28100992012015	MADRID		SERVEX PROFESIONAL, S.L.	01-ene-15	31-dic-17	CUI	UGT	15	BOCM	02-may-15	8299
28012432012003	MADRID		SERVICIOS INTEGRADOS JECER, S.L.	01-dic-14	31-dic-24	CUI		97	BOCM	25-abr-15	
28100341012014	MADRID		SERVIGESPLAN, S.L. (CIS COMPAÑÍA INTEGRAL DE SEGURIDAD)	01-jul-13	31-dic-15	CUI	UGT	180	BOCM	01-mar-14	7830
28101602012016	MADRID		SERVIMIL S.A. SERVICIOS AUXILIARES	27-jun-16	31-dic-17		UGT Y CCOO	440	BOCM	18-feb-17	8110
28011612012004	MADRID		SERVYCONSULT IBERIA, S.L.	01-ene-04	31-dic-06			17	BOCM	04-mar-04	
28013312012005	MADRID		SERYCUR, S.L. (GRUPO SERYGUR)	01-ene-05	31-dic-07			120	BOCM	29-ago-05	
28100702012014	MADRID		SHERCO AL DETALLE, S.L.	01-ene-17	31-dic-19	CUI	UGT	129	BOCM	20-may-17	8121

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
28010014012011	MADRID		SUFI Y VALORIZA FACILITIES EDIFICIO DE MORATALAZ AUXILIARES DE INFORMACION (GRUPO SACYR VALLEHERMOSO)	01-ene-10	31-dic-11		CCOO	287	BOCM	03-dic-11	
28101862012017	MADRID		UNICA SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.	01-ene-17	31-dic-18		GTI Y OTROS	49	BOCM	19-ago-17	8110
30103362012013	MURCIA		ADITIA OUTSOURCING, S.L.	01-ene-13	31-dic-18		CCOO	6	BORM	12-sep-13	9609
3002982	MURCIA		MAGAR SERVICIOS PERSONALIZADOS, S.L.	01-ene-06	31-dic-08			31	BORM	24-jun-06	
31100351012016	NAVARRA		CLIN GLOBAL SERVICES, S.L.	01-ene-16	31-dic-19		ELA	41	BON	14-mar-17	8110
31004972011997	NAVARRA		NASERMO S.L. CENTRO DE NOAIN (GRUPO FUNDOSA-ONCE)	01-ene-09	31-dic-12		UGT Y CCOO	58	BON	06-dic-04	2790
31101111012016	NAVARRA		SGE QUALITY SERVICES, S.L.	01-ene-15	31-dic-18	CUI	UGT, CCOO	55	BON	14-feb-17	3299
8000077201200	PAIS VALENCIANO		EULEN S.A. DIVISION DE SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS PROVINCIAS DE ALICANTE Y VALENCIA (GRUPO EULEN)	01-ene-12	31-dic-15		UGT Y CSIF	415	DOGV	05-may-14	8121
80000392011999	PAIS VALENCIANO		GRUPO G SERVICIOS GENERALES, S.L. (GRUPO G PROTECCION Y SEGURIDAD)	01-may-05	30-abr-09			42	DOGV	16-sep-05	7830

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
80000443012002	PAIS VALENCIANO		LEVANTINA DE SERVICIOS GENERALES, S.L., MANFER INTEGRAL S.L. Y GEBISA SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	01-oct-00	30-sep-04				DOGV	22-feb-01	
46100432012014	PAIS VALENCIANO		ROBERTO RAMON SEGURIDAD S.L. SECTOR DE SP DE LA ASOC PATRONAL VALENCIANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS	01-ene-13	31-dic-17	CUI	SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA COM VAL Y OTROS SINDICATOS	27	BOP	10-feb-14	8010
80100013012014	PAIS VALENCIANO		SECTOR DE SERVICIOS DE LA ASOCIACION PATRONAL VALENCIANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS	01-ene-13	31-dic-17	CUI	Sindicato Independiente de la CV y otros	317	DOCV	01-sep-14	9499
80000502022002	PAIS VALENCIANO		STARSEG SERVICIOS TECNICOS AUXILIARES, S.L. (GRUPO STAR)	01-ene-13	31-dic-14		UGT	34	DOCV	19-abr-13	
03100411012016	PAIS VALENCIANO	ALICANTE	ANISER FACILITY SLU	01-ene-15	31-dic-18	CUI	GTI	22	BOP	16-mar-16	7810
03100292012015	PAIS VALENCIANO	ALICANTE	BROCOLI, S.L.	01-ene-14	31-dic-14		UGT, CCOO Y OTROS	70	BOP	02-feb-15	8121
80100031012015	PAIS VALENCIANO	CASTELLON	OSGA LEVANTE, S.L. (CASTELLON Y VALENCIA)	15-may-15	14-may-19		UGT	123	DOCV	14-may-15	8110
46100162012012	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	ACTIVA OUTSOURCING, SLU	01-ago-12	31-dic-15		GTI	6	BOP	25-sep-12	8299

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
			(GRUPO ACTIVA)								
46101212012017	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	CANVER CONTROL Y SERVICIOS, S.L.	01-ene-17	31-dic-20	CUI	Sindicato Independiente	31	BOP	03-jul-17	8110
46007212012010	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	CF GRUPO YAGO, S.L. (GRUPO YAGO)	01-ene-13	31-dic-16		UGT Y CCOO	66	BOPV	08-mar-14	8299
46100752012016	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	CORVAN RH SERVICIOS INTEGRALES S.L.	01-jul-15	31-dic-18		GTI	47	BOP	25-ene-16	8299
46100372012013	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	DIVERSA FERRER & ROIG SERVICIOS INTEGRALES S.L.	01-ene-13	31-dic-15		OTROS SINDICATOS	49	BOP	16-dic-13	8110
46101031012017	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	EXPRO OUTSOURCING, S.L.	01-ene-17	31-dic-20	CUI	INDEPENDIENTE Y ALTRES SINDICATS	8	BOP	23-mar-17	5210
46101002012017	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	FEIX SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	01-ene-17	31-dic-20		SI	25	BOP	09-mar-17	8299
46100642012015	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	LUJAN SERVICIOS GLOBALES, S.A.	01-ene-15	31-dic-19	CUI	SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA C.V.	29	BOP	24-abr-15	8130
46101251012017	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	PARTNERWORK SOLUTIONS, S.L.U.	01-ene-17	31-dic-21	CUI	Progresia Progreso y Autonomía	11	BOP	28-ago-17	8299
46100121012013	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	PREVENCION DE INCENDIOS Y SEGURIDAD APLICADA S.L. (PREVinsa) BRIGADA BOMBEROS C. NUCLEAR COFRENTES	01-ene-16	31-dic-18		CCOO	50	BOP	09-mar-17	8425
46100722012015	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	SERVEIS INTEGRALS LAFUENTE, S.L. SERVICIOS AUXILIARES	01-ene-17	03-dic-19		UGT, CCOO Y CGT	31	BOP	23-feb-17	8121
46100452012014	PAIS	VALENCIA	SERVICIOS	01-ene-14	31-dic-18	CUI	OTROS	7	BOP	17-abr-14	8129

CÓDIGO	CC.AA.	PROV	CONVENIO	INICIO	FINAL	ULT	FIRMANTES	Nº TRAB	PUB	FECHA	CNAE
	VALENCIANO		ESPECIALIZADOS DE VALENCIA, S.L.				SINDICATOS				
46101012012017	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	SGE QUALITY SERVICES, S.L.	01-ene-16	31-dic-19	CUI	UGT	12	BOP	24-mar-17	3299
46100852012016	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	SMARTSERVI, S.L.	01-ene-16	31-dic-20		Sindicato Independiente de la Comunidad Valenciana y otros	9	BOP	24-may-16	8299
46100782012016	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	SPAIN MAIN WORK, S.L.	01-ene-16	31-dic-18		UGT	46	BOP	08-mar-16	5210
46100532012014	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	VALENCIANA DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.	01-may-14	30-abr-17	CUI	OTROS	20	BOP	09-sep-14	8299
46101311012017	PAIS VALENCIANO	VALENCIA	ZAMOS REAL ESTATE, S.L.	01-ene-17	31-dic-20	CUI	CSIF Y OTROS	6	BOP	29-dic-17	5510

Fuente: Base de datos de convenios colectivos de FeSMC-UGT. 24.04.18

CUI: Cláusula de ultraactividad indefinida

#### 4. ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPRESAS MULTISERVICIOS

La preocupación por las repercusión de los fenómenos de descentralización productiva es una de nuestras reivindicaciones históricas que hemos tratado de minimizar a través de la negociación colectiva y de la representación legal de los trabajadores.

Sin embargo, la prioridad aplicativa del convenio de empresa, promulgada por la reforma laboral de 2012, ha fomentado la aparición de convenios de empresas multiservicios que operan en varios sectores y que rebajan considerablemente las condiciones de los convenios sectoriales.

Por ello, el 3º Comité Confederal de UGT aprobó en 2014 la necesidad de promover, en unidad de acción con CC.OO, la revisión de la normativa laboral y la regulación convencional de las actividades de externalización de servicios.

Fruto de lo anterior, el **18 de marzo de 2015** firmamos conjuntamente una declaración en la que se fijaron las iniciativas y acciones a desarrollar en los ámbitos sindicales, políticos e institucionales. Esta declaración se vio reforzada el **21 de julio** de ese mismo año con la presentación de las líneas conjuntas de actuación en la negociación colectiva, así como una propuesta de reforma legislativa.

Ambos compromisos se renovaron el **25 de octubre de 2016**, intensificando las actuaciones a llevar a cabo.

Como complemento de las anteriores actuaciones, en nuestro ámbito interno, hemos constituido el 18 de julio de 2017 la **Comisión de Empresas Multiservicios**.

Esta comisión, integrada por la Secretaría Confederal de Política Sindical y las Secretarías de acción sindical de FICA, FeSP y FeSMC, tiene como misión y contenido esencial el conocimiento, seguimiento y control de todo lo referente a las empresas multiservicios en general y a la negociación colectiva en particular, sin perjuicio de la autonomía colectiva en materia de negociación colectiva que ostentan cada una de las Federaciones Estatales.

Asimismo, tiene la competencia para elaborar los criterios, establecer los requisitos y adoptar cualquier decisión sobre este respecto.

#### Marco jurídico

Respecto a los fenómenos de **descentralización productiva**, la jurisprudencia (por todas STS 4-03-2008) ha defendido que nuestro ordenamiento jurídico no contiene ninguna prohibición general que impida al empresario recurrir a la contratación externa para integrar su actividad productiva (Art. 42.1 ET).

Ello implica que, con carácter general, la descentralización productiva es **lícita**, con independencia de las cautelas legales e interpretativas que son necesarias para evitar que

por esta vía puedan **vulnerarse derechos de los trabajadores**. Así, en la “válida” externalización, la empresa principal se limita a recibir (con el lógico control) el resultado de la ejecución por la contratista, que aporta sus medios personales y materiales, con la consiguiente organización y dirección.

**Pero en la medida en que esta diferenciación es inexistente, dependiendo de la principal la organización y control de los trabajadores de la contratista, la contrata se habrá desnaturalizado y trastocado en simple provisión de mano de obra e integrará una cesión ilícita de trabajadores.**

Por ello, la importancia del control a través de la negociación colectiva y de la representación legal de los trabajadores de estos fenómenos.

### Actuaciones institucionales

La iniciativa incorporada en el Acuerdo de 21 de julio de 2015 referida a la modificación de determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores no tuvo los efectos que perseguíamos y de hecho, nunca obtuvimos respuesta por parte de la Administración ni del Gobierno, aunque algunos partidos políticos sí manifestaron su apoyo a la necesidad de reacción.

La renovación de los compromisos entre ambas organizaciones sindicales en octubre de 2016 supuso el dirigirnos de nuevo a partidos políticos y al Ejecutivo para solicitar la **necesaria y urgente reforma legislativa** de los artículos 43 a 45 ET, la derogación de la reforma laboral (por su afectación en esta problemática de la prioridad aplicativa del convenio de empresa frente al sectorial) y la regulación legal y/o administrativa de las empresas multiservicios para su control y seguimiento.

El 20 de diciembre de 2016 el **grupo parlamentario socialista** presentó una Proposición de Ley en el Pleno del Congreso que contemplaba la modificación del artículo 42.1 ET para garantizar la igualdad en las condiciones laborales de los trabajadores subcontratados. Fue aprobada por todo el Parlamento, con la excepción de Ciudadanos que se abstuvo y el Partido Popular que votó en contra.

En concreto, la proposición añade dos nuevos párrafos en el apartado 1 del artículo 42 del ET:

*“Se entenderá que el objeto de contratación o subcontratación supone la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad del empresario contratante cuando se corresponda con todas o alguna de las actividades principales o nucleares del mismo y suponga, por parte del contratista o subcontratista, la aportación de mano de obra que desarrolla funciones profesionales que tienen relación directa con dichas actividades principales o nucleares. En estos casos, las empresas contratistas y subcontratistas deberán garantizar a los trabajadores afectados por la contrata o subcontrata, durante el tiempo en que presten servicios adscritos a la misma, las condiciones laborales y de empleo esenciales*

*previstas en el convenio colectivo que fuese de aplicación en la empresa principal o, en su caso, las que tendrían si fueran trabajadores contratados directamente por dicho empresario principal.*

*A estos efectos se consideran condiciones laborales y de empleo esenciales las referidas a remuneración y cuantía salarial, condiciones de contratación, tiempo de trabajo y descanso, igualdad, protección de la maternidad, lactancia y paternidad y frente a riesgos laborales”.*

A pesar de que esta proposición supone un avance en la mejora de la regulación de la subcontratación y abre la vía para enriquecer el texto en línea con las demandas sindicales, consideramos necesario modificar también determinados artículos concordantes con el objetivo de garantizar que se respeten plenamente los derechos de los trabajadores subcontratados y evitar los abusos de las empresas multiservicios.

En este sentido, el pasado 13 de marzo de 2017 presentamos a los Grupos Parlamentarios unas propuestas en forma de enmiendas en relación con la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista. Estas propuestas pretenden garantizar los derechos de los trabajadores contratados y subcontratados, así como de los trabajadores que prestan sus servicios ejecutando actividades contratadas y subcontratadas (art. 42.1); garantizar la subrogación (art. 44); evitar que la ejecución de una contrata o subcontrata pueda justificar la realización de un contrato de obra (art. 15.1) y facilitar las funciones de los representantes de los trabajadores (art. 81).

De estas propuestas, destacamos la definición de “propia actividad” contenida en el art. 42.1 e) que, de aprobarse, nos exigiría una concreción más detallada todavía en los ámbitos funcionales de nuestros convenios colectivos:

*“Por propia actividad, todas aquellas actividades inherentes al objeto social de la empresa, así como aquellas necesarias para la organización y realización del trabajo, aunque no formen parte del ciclo productivo.*

*Cuando la empresa que realiza el encargo sea una Administración pública, por propia actividad se entenderá todas aquellas actividades inherentes a las competencias que ejerzan y servicios que deban prestar, así como aquellas actividades complementarias necesarias para su cumplimiento”.*

En lo relativo a la determinación del convenio de aplicación proponemos la siguiente redacción del art. 42.3 del ET:

*“Cuando el objeto de la obra o servicio contratado corresponda con la propia actividad de la principal, a los trabajadores que prestan servicios en la contrata o subcontrata les será de aplicación el convenio colectivo aplicable a la empresa principal. De no corresponder con la propia actividad, el convenio colectivo de aplicación será el del sector de la actividad ejecutada en la contrata o subcontrata, ello sin perjuicio de la aplicación en ambos supuestos, del convenio de la empresa si lo hubiere, cuando en su conjunto sea más favorable o en ausencia de los convenios anteriores señalados”.*



## Sensibilización en el Sector Público

Es fundamental también trasladar a la Administración Pública la responsabilidad que tienen en este ámbito con el objetivo de evitar situaciones de competencia desleal y degradación de condiciones de trabajo.

De hecho, en la Estrategia Europa 2020, la **contratación pública** desempeña un papel clave al configurarse como uno de los instrumentos que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que garantice al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos.

En este sentido, hemos iniciado diversas campañas en Cantabria, Cataluña, Asturias o Navarra. El objetivo es incluir en los pliegos de condiciones cláusulas específicas que garanticen y salvaguarden los derechos laborales, sociales y económicos de los trabajadores de las empresas multiservicios.

En el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, presentamos enmiendas a su articulado todas ellas referidas a la obligación tanto de los licitadores como del ente del sector público contratante de cumplir con las normas y condiciones laborales contenidas en el convenio colectivo sectorial estatal autonómico o provincial de aplicación. Finalmente, el pasado 19 de octubre, el Congreso aprobó la Ley de Contratos del Sector Público donde las empresas concesionarias deberán respetar las condiciones salariales recogidas en los convenios colectivos sectoriales, como veníamos defendiendo desde el sindicato.

## Sensibilización en el ámbito privado

Al igual que en el ámbito del sector público, es fundamental trasladar a las empresas cotizadas y las grandes empresas su responsabilidad en este ámbito.

Éstas deben ser rigurosas a la hora de contratar con una empresa multiservicios, obligándose a vigilar y a controlar que el convenio colectivo sectorial que corresponda sea el que se aplica a las actividades que tienen subcontratadas.

Asimismo, deben ser conocedoras de los perjuicios laborales que pueden derivarse de su decisión de externalizar máxime cuando ésta recae sobre colectivos vulnerables e históricamente discriminados (por razones de género, edad, discapacidad, etc.) provocando el establecimiento de dos grandes categorías de trabajadores, los de la empresa principal y los subcontratados, con radicales diferencias en sus estatutos jurídicos.

UGT dirigirá una carta a las empresas del IBEX 35 contemplando nuestra pretensión de denunciar sus prácticas, sobre todo cuando éstas tienen como bandera la **responsabilidad social** como valor añadido a su gestión empresarial.

La responsabilidad social que predicán en sus memorias solo es compatible con la defensa de un modelo sostenible y responsable que impulse el empleo estable, las políticas de igualdad y la plena participación a los interlocutores sociales.

### Campaña “Precario, No, Gracias”

En julio de 2017, pusimos en marcha la campaña “**Precario, No, Gracias**” contra las malas prácticas de las empresas multiservicios.

En este sentido, el sindicato otorgará un sello o certificado de calidad a las empresas que mejores condiciones laborales tengan y se denunciará públicamente a aquellas empresas que abusen de los trabajadores o realicen prácticas de explotación laboral.

### Actuación jurídica

Desde el acuerdo del 18 de marzo de 2015 se concertó hacer un seguimiento conjunto por las correspondientes Federaciones de los nuevos convenios de empresas multiservicios para impugnar, con el consenso confederal, aquellos en los que se encontraran indicios de vulneración de la legalidad vigente.

Esta iniciativa ha sido la que mejores y más inmediatos resultados ha producido, sin duda, con la anulación por falta de legitimidad de las partes firmantes de 47 convenios colectivos estatales de empresas multiservicios que hemos impugnado ante la Audiencia Nacional.

No obstante, algunas empresas han vuelto a firmar el mismo convenio anulado pero corrigiendo los errores de legitimidad inicialmente cometidos y, otras, han optado por cambiar el ámbito territorial.

Pero en la mayoría de los casos, a pesar de la anulación del convenio, éste se sigue aplicando. Por ello, es indispensable realizar un seguimiento de la aplicación del convenio y dirigirse a la Inspección de Trabajo para denunciar tal situación, ya que tras la anulación lo que procede es la aplicación del convenio sectorial.

En concreto, se han **impugnado los siguientes convenios de empresas multiservicios**. En todos ellos se han obtenido pronunciamientos favorables a nuestras pretensiones que declaran la **nulidad** de los citados convenios por **vulneración del principio de correspondencia de los sujetos negociadores en relación con los ámbitos del convenio**:

CONVENIOS COLECTIVOS DE EMPRESAS MULTISERVICIOS ANULADOS	BOE	VIGENCIA Y SENTENCIA
Activa Innovación y Servicios SAU	165 – 8.07.14 96 – 21.04.16  17 – 19.01.18	2013/2017 ANULADO STAN 35/16 DE 7/03/16 19.01.18/31.12.18
Adaptalia Especialidades de Externalización, SL.	94 – 20.04.11 246 – 14.10.15	21.02.11/20.01.16 ANULADO STAN 142/15 DE 15/09/15 CONFIRMADA NULIDAD PARCIAL STS 162/17 DE 23/02/17 CC Madrid 14/19 y adhesiones al CC de Madrid de Barcelona, Granada, Jaén, Murcia y Valencia Nuevo CC de Crit Procesos Auxiliares, S.L. 16/21
Alliance Outsourcing, S.L.	156 – 1.07.13 68 – 20.03.14	2013/2015 ANULADO STAN 31/14 DE 17/02/14 CC Madrid 16/19
Alternativa BPO, S.L.	282 – 21.11.14 88 – 13.04.15	2.06.14/31.05.20 ANULADO STAN 41/15 DE 12/03/15 CONFIRMADA NULIDAD STS 668/16 DE 14/07/16
Altocu Servicios Integrales, S.L.	136 – 7.06.12 31 – 5.02.16	24.04.12/24.04.17 ANULADO STAN 214/15 DE 15/12/15 CC Sevilla 18/24
Aniser Facility, S.L.U.	131 – 1.06.13 28 – 2.02.16	1.04.13/31.12.16 ANULADO STAN 190/15 DE 18/11/15 CC Alicante 15/18 CC Barcelona 15/18
APC Bussines Proyect, SL.	177 – 25.07.12 16 – 19.01.16	2012/2015 ANULADO STAN 197/15 DE 25/11/15
Avanza Externalización de Servicios, S.A.	49 – 25.02.10	2009/2013

CONVENIOS COLECTIVOS DE EMPRESAS MULTISERVICIOS ANULADOS	BOE	VIGENCIA Y SENTENCIA
	161 – 5.07.2016	ANULADO STAN 81/16 DE 12/05/16 CC Pontevedra 16/20
Bercose, S.L.	130 – 31.05.13 40 – 16.02.16	1.04.13/31.03.17 ANULADO STAN 1/16 DE 13/01/16 (ALLANAMIENTO)
Citius Outsourcing Enterprise, S.L.	292 – 4.12.96 302 – 18.12.15	1996/1999 ANULADO STAN 189/15 DE 17/11/15
Clarosol Facilities SLU (antes Intecons S.A.)	95 – 20.04.13 120 -20.05.15 239 -6.10.15  89 – 13.04.16 29 – 1.02.18	2013/2015 RS 15 ANULADO STAN 137/15 DE 9/09/15 2016 2018/2020
CPM Expertus Field Marketing SAU0	303 -19.12.13 95 -20.04.16	1.07.13/31.12.17 ANULADO STAN 37/16 DE 8/03/16
Denbolan Outsourcing, S.L.	66 – 18.03.13 179 – 26.07.16	2013/2014 ANULADO STAN 107/16 DE 16/06/16 CONFIRMADA NULIDAD STS 1066/17 DE 21/12/17
Doctus España, SAU (Adecco Outsourcing S.A.)	54 – 4.03.13 88 – 13.04.15	2013/2017 ANULADO STAN 37/15 DE 9/03/15 CONFIRMADA NULIDAD STS 518/16 DE 10/06/16 CC Madrid 14/19 ANULADO STAN 45/16 DE 10/03/16 CON ALLANAMIENTO CC Adecco/Atlas 16-19
Duna Tecnicos S.A.	95 – 20.04.12 131 – 1.06.13 264 – 4.11.15	2012/2014 Acuerdo modificación ANULADO STAN 144/15 DE 17/09/15
ELA Hiermor Asociados SLU	77 – 31.03.15	2014/2018

CONVENIOS COLECTIVOS DE EMPRESAS MULTISERVICIOS ANULADOS	BOE	VIGENCIA Y SENTENCIA
	18 – 21.01.16	ANULADO STAN 211/15 DE 11/12/15
ESC Servicios Generales, S.L. (Prosegur)	38 – 13.02.13 90 – 14.04.14 239 – 6.10.15  28 – 2.02.16 82 – 4.04.18	2013/2016 Modificación 2013/2017 ANULADO STAN 136/15 DE 9/09/15 2016/2017 2018
Exeo Gestión Integral SLU	271 – 10.11.12 131 – 1.06.13  153 – 24.06.14	1.09.12/31.12.15 ANULADO STAN 81/13 DE 24/04/13 1.06.14/31.12.18
Experius, Consultores en Selección y Formación, S.L.	199 – 19.08.11 124 – 23.05.16	1.06.11/31.12.11 ANULADO STAN 66/16 DE 21/04/16
Expertus Multiservicios, S.A.	158 – 3.07.12 54 – 3.03.16	1.05.12/30.04/17 ANULADO STAN 19/16 DE 10/02/16 (ALLANAMIENTO) CC Madrid y Barcelona 16/21
Expertus Servicios Hoteleros, S.L.	99 - 25.04.13 243 – 10.10.13  20 – 23.01.14	1.04.13/31.03.18 ANULADO STAN 161/13 DE 11/09/13 1.04.13/31.03.18
Externa Team, S.L.	99 – 25.04.13 274 – 15.11.13	2013/2017 ANULADO STAN 183/13 DE 18/10/13 CC Andalucía 15/18 ANULADO STSJ 6.04.17 CC León 14/18 CC Málaga 17/20 CC Sevilla 17/20
Fidelis Servicios Integrales, S.L.	14 – 16.01.13 266 – 6.11.15  253 – 20.10.17	2013/2017 ANULADO STAN 135/15 DE 30/09/15 2016/2018
Fissa Servicios Auxiliares, S.L.	79 – 2.04.13 302 – 18.12.15	2013/2015 ANULADO STAN 192/15

CONVENIOS COLECTIVOS DE EMPRESAS MULTISERVICIOS ANULADOS	BOE	VIGENCIA Y SENTENCIA
		DE 19/11/15 CC Extremadura 16/19
Grupo Constant Servicios Empresariales, SLU	26 – 30.01.13 58 – 8.03.14  198 – 19.08.15	2012/2015 ANULADO STAN 14/14 DE 29/01/14 2015/2017
GSA Soluciones Empresariales, SLU.	285 – 27.11.12 198 – 19.08.15	27.11.12/31.12.16 ANULADO STAN 120/15 DE 9/07/15
Hottelia Externalización S.L.	174 – 22.07.13 95 – 20.04.16	15.04.13/31.12.20 ANULADO STAN 31/16 DE 3/03/16 CONFIRMADA NULIDAD STS 535/17 DE 20/06/17
Iman Corporation, S.A. (Grupo Iman)	159 – 4.07.13 95 – 20.04.16	2013/2016 ANULADO STAN 38/16 DE 9/03/16
Initial Facilities Services, S.A.	193 – 13.08.13 31 – 5.02.16	2013/2017 ANULADO STAN 216/15 DE 17/12/15
J2Y Serhotel Outsourcing, SLU	304 – 20.12.13 168 – 11.07.14	1.11.13/31.12.14 ANULADO STAN 107/14 DE 11/06/14
Jobs Management, S.L.U.	239 – 4.10.11 64 – 15.03.16	1.06.11/31.12.15 ANULADO STAN 22/16 DE 17/02/16
Lloyd Outsourcing, S.L.	163 – 9.07.12 38 – 13.02.15 95 – 20.04.16	1.05.12/31.12.17 Acuerdo modificación ANULADO STAN 39/16 DE 10/03/16
Mantrol Servicios, S.L.	30 – 4.02.13 266 – 6.11.15	2013/2016 ANULADO STAN 160/15 DE 9/10/15 CONFIRMADA NULIDAD STS 829/2017 DE 15/02/2017

CONVENIOS COLECTIVOS DE EMPRESAS MULTISERVICIOS ANULADOS	BOE	VIGENCIA Y SENTENCIA
Mediterranea Merch S.L.	69 - 21.03.13 46 - 23.02.16  117 - 17.05.17 76 - 28.03.18	2013/2017 ANULADO STAN 5/16 DE 20/01/16 2017/2021 RS 18
Merchanservis, S.A.	69 - 21.03.13 264 - 4.11.15	2013/2016 ANULADO STAN 146/15 DE 23/09/15 CONFIRMADA NULIDAD STS 535/17 DE 25/01/17
Mnemon Consultores, S.L.	194 - 13.08.11 243 - 7.10.16	2011/2014 ANULADO STAN 168/13 DE 25/09/13 CONFIRMADA NULIDAD STS 10/06/15
Partnerwork Solutions, S.L.	165 - 11.07.12 209 - 31.08.17	2012/2015 ANULADA STAN 217/15 DE 17/12/15 CC Valencia 17/21
Risk Steward, S.L.	30 -4.02.13 16 - 19.01.16	1.06.12/31.12.15 ANULADA STAN 209/15 DE 10/12/15 CC Barcelona 12/17
SGE Quality Services S.L.	112 - 8.05.14 46 - 23.02.16	1.03.14/28.02.18 ANULADO STAN 11/16 DE 27/01/16 CC Álava 16/19 CC Barcelona 15/19 CC Pamplona 15/18 CC Toledo 15/18 CC Valencia 16/19
Sherco al Detalle, S.L.	142 - 14.06.13 58 - 8.03.14	8.05.13/31.12.14 ANULADO STAN 20/14 DE 5/02/14 CC Madrid 17/19
Sial Servicios Auxiliares, S.L.	257 - 25.10.11 311 - 27.12.11 135 - 6.06.13 303 - 19.12.13 103 - 29.04.16	1.07.11/31.12.15 CE Acuerdo modificación Acuerdo modificación ANULADO STAN 50/16

CONVENIOS COLECTIVOS DE EMPRESAS MULTISERVICIOS ANULADOS	BOE	VIGENCIA Y SENTENCIA
		DE 1/04/16
SPN Empauxer, S.L.	230 – 25.09.15 118 – 16.05.16	1.06.15/31.12.18 ANULADO STAN 59/16 DE 13/04/16
Stock Uno Grupo de Servicios, S.L.	1 – 1.01.13 47 – 24.02.14 246 – 14.10.15	2013/2017 Acta modificación ANULADO STAN 145/15 DE 17/09/15 CONFIRMADA NULIDAD STS 260/17 DE 11/01/17
Translimp Contract Services, S.A.	143 – 16.06.11 155 – 28.06.16	2011/2015 ANULADO SAN 89/16 DE 20/05/16 CONFIRMADA NULIDAD STS 652/17 DE 19/07/17
Tuntac Invest, S.L.	306 -21.12.12 148 – 20.06.16	20.07.12/20.07.15 ANULADO STAN 82/16 DE 13/05/16 CC Barcelona 17/21
Unicamp Servicies, S.L.	95 – 21.04.15 139 – 12.06.17	2015/2018 ANULADO STAN 66/17 DE 11/05/17
Úrsula Consulting, SLU.	49 – 26.02.15 122 – 20.05.16	2015/2018 ANULADO STAN 56/16 DE 11/04/16

**En virtud del principio de correspondencia resulta imprescindible la adecuación entre la representatividad de los integrantes de la parte social y el ámbito funcional y territorial del convenio.** Lo que quiere decir que los representantes de los trabajadores solo pueden ejercitar su representación en aquella circunscripción electoral para la que fueron elegidos. Del mismo modo el ámbito de actuación de los representantes legales de los trabajadores no se puede ver alterado por la falta de representación en otros centros de trabajo.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de febrero de 2017 (Adaptalia Externalización de Servicios) pareció dar un cierto giro a este principio al no anular en su totalidad el convenio de la empresa y considerarlo vigente para el centro de trabajo de Madrid.



No obstante lo anterior, con la posterior Sentencia de 20 de junio de 2017 (Hottelia Externalización), el Tribunal Supremo despeja las dudas que podían haberse planteado a este respecto. En ella reitera con firmeza la nulidad de los convenios colectivos de empresa pactados con la representación unitaria de un centro (o varios) y con vocación de aplicación indebida a toda la empresa.

Se asienta así sin ningún género de duda el criterio de que el principio de correspondencia impide a los representantes unitarios de un centro de trabajo concurrir a la negociación de un convenio de empresa, pues su representatividad queda circunscrita a un único centro de trabajo.

Además de las sentencias anteriormente relacionadas, debemos subrayar también la importancia de la STS de 10 de junio de 2015. En ella, aparte de apuntarse el criterio del principio de correspondencia, se impide ampliar el ámbito de aplicación a aquellos centros de trabajo que pudieran abrirse en un futuro (aun incluso si la representación unitaria tuviera representatividad en todos los centros de trabajo).

Otras sentencias han declarado la imposibilidad para el empresario de reducir el ámbito del convenio impugnado a los centros de trabajo donde sí existe representación de los trabajadores.

De otra parte, el Tribunal Supremo, en su sentencia de 18 de febrero de 2016 también ha dejado claro que la representación ostentada por los representantes de un centro de trabajo no puede extenderse o irradiarse a aquellos centros que carecen de la misma, ni que los trabajadores de estos puedan otorgar su representación a un representante de los trabajadores de otro centro de trabajo.

Tampoco admiten los Tribunales el razonamiento manifestado en sede judicial por algunas empresas según el cual los trabajadores de los centros que carecen de representación unitaria podrían otorgar su representación “*ad hoc*” a la manera prevista en el art. 41.4 ET.

## Actuación de la Inspección de Trabajo

Se han realizado diferentes campañas de denuncia ante la Inspección de Trabajo, muchas de ellas iniciadas a raíz de las anteriores anulaciones. Las resoluciones están siendo muy dispares entre las diferentes Direcciones o Jefaturas Provinciales y Autonómicas.

Precisamente, cuando se anula un convenio, los trabajadores no deberían quedar desprotegidos, sino que tendrían que pasar a estar cubiertos por su convenio sectorial de aplicación. Como este traspaso no se produce de forma automática, debemos dirigirnos a la Inspección de Trabajo Provincial para que ésta determine el convenio a aplicar.

Insistiremos ante la Dirección General Estatal de la Inspección de Trabajo **para que actúe de oficio** y colabore con nosotros en la lucha contra las prácticas fraudulentas o irregulares de estas empresas que tienen, además, una importante repercusión negativa en los ingresos

por cotizaciones en el sistema de la Seguridad Social (vía cesiones ilegales, cotización, contratos a tiempo parcial, horas extraordinarias ilegales, etc.) y, en última instancia, en los ingresos de la Hacienda Pública. De hecho, la Inspección de Trabajo, en lugar de proponer el convenio de aplicación, lo que suele hacer habitualmente es sancionar por infracotización a la Seguridad Social.

En concreto, hemos recibido de nuestros compañeros de Alicante, resoluciones de la Inspección de Trabajo en las que se han levantado sendas actas de infracción por cesión ilegal de trabajadores (puesto que la empresa contratista no tiene condición ni autorización para operar como ETT) y las correspondientes actas de liquidación por diferencia entre las cuotas abonadas y las que debieron haberse abonado por la aplicación del convenio colectivo sectorial de referencia, en este caso, el de Hostelería de Alicante. La resolución deja claro que la actividad de las camareras de pisos es fundamental para el necesario funcionamiento del hotel, formando parte esencial del cometido del mismo lo que implica que no tiene autonomía en su objeto.

El pasado 17 de febrero de 2017 la UGT presentó ante la Inspección de Trabajo una **propuesta de actuación concreta en relación a las empresas multiservicios**, con el fin de controlar el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos y verificar las condiciones que están aplicando a sus trabajadores las empresas multiservicios que en su día negociaron un convenio y que después, por decisión judicial, fue declarado nulo. Para UGT, resulta imprescindible partir del criterio de especialidad, para determinar cuál es el convenio de aplicación, coincidiendo con el razonamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, y que supone aplicar a cada actividad desarrollada por el trabajador el convenio sectorial de referencia teniendo en cuenta el ámbito territorial donde esté trabajando.

### Actuación de la CCNCC

Coincidiendo con el razonamiento que la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos emite en sus resoluciones, para nosotros resulta imprescindible partir del **criterio de especialidad** para determinar el convenio colectivo de aplicación en estas empresas. Este criterio supone aplicar el **convenio sectorial de cada actividad**.

## 5. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Debido a la proliferación de convenios de empresas multiservicios y de servicios auxiliares que degradan las condiciones laborales de los trabajadores, alejándolos de las mejoras obtenidas tras años de negociación de convenios sectoriales fuertes y consolidados, desde FeSMC-UGT consideramos necesario establecer unos criterios y directrices a seguir en materia de negociación colectiva sectorial y empresarial.

Con ellos damos cumplimiento a los **Acuerdos de las Confederaciones Sindicales UGT y CC.OO. de 2015 y 2016 y al III AENC (2015-2017)** que nos recuerdan que estas modalidades de organización productiva y societaria no deben suponer la inaplicación de la regulación convencional correspondiente, ni cesión ilegal de trabajadores.

Nuestra línea de actuación se contempla en el **Programa de Acción** aprobado en el Congreso Constituyente del 20 de mayo de 2016 y se complementa con estos **criterios y directrices** que ahora adoptamos y cuyo objetivo es aplicar **el convenio sectorial como referencia** a la hora de regular las condiciones de trabajo en aquellas actividades que tienen un marco sectorial de aplicación, sin perjuicio de garantizar unas condiciones dignas para aquellos trabajadores sin convenio sectorial de referencia.

Desde FeSMC-UGT creemos que con estos criterios reforzamos nuestra posición frente a los obstáculos que las sucesivas reformas laborales han supuesto y garantizamos la aplicación de la negociación colectiva sectorial.

En este sentido, **no promoveremos nuevos convenios colectivos de empresas multiservicios en tanto no se reforme el marco legal**. No obstante, tenemos que dar solución a los convenios de empresas multiservicios ya negociados que, amparándose en la Reforma Laboral, degradan las condiciones de trabajo y máxime teniendo en cuenta que la mayoría contiene cláusulas de ultraactividad o bien están en prórroga automática, lo que implica que se perpetúen en el tiempo. Esta solución solo pasa por la **aplicación automática de los convenios sectoriales**.

Asimismo, tanto desde los convenios sectoriales como desde los convenios de las empresas principales nos aseguraremos de garantizar la aplicación de lo regulado en los mismos para los trabajadores externalizados o subcontratados:

### A. EN LOS CONVENIOS SECTORIALES

- **Defender el marco sectorial**, introduciendo cláusulas de aplicación del convenio sectorial a los trabajadores externalizados o subcontratados.
- **Ampliar o concretar el ámbito funcional**, tendiendo a cubrir el máximo de actividades existentes.

- **Regular la externalización y la subcontratación** y fijar qué actividades se pueden externalizar y cuáles no.
- **Ampliar derechos de información y participación de la RLT** en materia de subcontratación.
- **Establecer mecanismos de control** para detectar posibles infracciones y fraudes en todos los supuestos de subcontratación, incluidas las cooperativas de trabajo asociado u otras de similares características.
- **Reforzar las competencias de la comisión paritaria.**

Ya hemos suscrito varios **convenios sectoriales que han incorporado cláusulas que garantizan la aplicación del convenio sectorial al personal subcontratado o externalizado:**

***Limpieza de edificios y locales de Guipúzcoa 10-17, art 55:***

*Empresas de servicios.*

*Todo trabajador y trabajadora contratada por una empresa de servicios cuya labor o actividad sea de limpieza, les será de aplicación este convenio en todo su contenido, salarial, económico y social.*

***Hostelería de Baleares 14-22, art. 14:***

**CONTRATACIÓN O SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

1) **SUBCONTRATA DE SERVICIOS DE CAMARERO DE PISOS Y CAMARERA DE PISOS.** *Las empresas que contraten o subcontraten con otros la realización de servicios correspondientes a la actividad propia del puesto de trabajo de camarero de pisos y camarera de pisos, deberán garantizar a los trabajadores afectados que serán retribuidas en las condiciones que vienen recogidas en el presente convenio colectivo en el correspondiente nivel salarial.*

2) **EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS.** *Sin perjuicio de la información sobre previsiones en materia de subcontratación a la que se refiere el artículo 64 ET, cuando el empresario concierte un contrato de prestación de servicios con una empresa contratista o subcontratista, deberá informar a la representación legal de sus trabajadores sobre los siguientes extremos:*

*a) Nombre o razón social, domicilio y número de identificación fiscal de la empresa contratista o subcontratista.*

*b) Objeto y duración de la contrata.*

*c) Lugar de ejecución de la contrata.*

*d) En su caso, número de trabajadores que serán ocupados por la contrata o subcontrata en el centro de trabajo de la empresa principal.*

*e) Medidas previstas para la coordinación de actividades desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.*

*La empresa deberá informar a la representación legal de los trabajadores la celebración de contrata o subcontrata con suficiente antelación del*

*inicio de la ejecución de la contrata y siempre con, al menos, un plazo de siete días naturales.*

*3) Las empresas afectadas por este convenio que contraten o subcontraten con otras empresas pertenecientes al sector de hostelería la realización de servicios propios correspondientes a la actividad principal de la empresa, deberán comprobar a efectos de garantía de su percepción que los trabajadores prestatarios de tales servicios vienen siendo retribuidos, al menos, en las condiciones que vienen recogidas en el presente convenio colectivo.*

*4) En el período de diciembre a febrero, en el que la actividad es intermitente o extraordinaria (de duración inferior a doce días naturales, para grupos, eventos, etc.), la empresa podrá contratar o subcontratar los servicios correspondientes a la actividad de camarero de pisos y camarera de pisos, así como las actividades correspondientes a la actividad principal de la empresa. En este caso se aplicarán las condiciones retributivas del Convenio Colectivo, sin que sea exigible que la empresa llame a los trabajadores fijos discontinuos y sin que ello afecte a la garantía mínima y continuada de ocupación anual en las fechas habituales de incorporación de dichos empleados, ni afecte al volumen de empleo fijo o fijo discontinuo de la empresa.*

#### **Hostelería de Cantabria 17-21, art. 13:**

##### **CONTRATACIÓN O SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

*Las empresas que presten servicios en otras incluidas en el ámbito del presente Convenio Colectivo, deberán aplicar las condiciones laborales y económicas previstas en este durante el tiempo de su prestación. Las empresas afectadas por este convenio que contraten o subcontraten con otras empresas la realización de servicios propios correspondientes a la actividad principal de la empresa, deberán comprobar que los trabajadores prestatarios de tales servicios, tienen reconocidos los derechos contenidos en el presente convenio a todos los efectos salariales y laborales.*

#### **Hostelería de Navarra 15-17, art. 29:**

##### **6.–Contratos a través de Empresas de Trabajo Temporal:**

*Las Empresas de hostelería que realicen como usuarias contratos de puesta a disposición con Empresas de Trabajo Temporal, garantizarán que los trabajadores objeto de cesión para prestar servicios en la empresa de hostelería, perciban como mínimo entre todos sus conceptos salariales, incluida la prorrata de pagas extraordinarias, una cantidad igual a la establecida en el Presente Convenio, los puestos de trabajo correspondientes.*

*Asimismo estos trabajadores tendrán las mismas condiciones laborales que los trabajadores sujetos al presente convenio colectivo, en cuanto a jornada, descanso semanal, vacaciones y permisos retribuidos.*

##### **7.–Subcontratas:**

*Las mismas condiciones establecidas en el punto anterior para las Empresas de Trabajo Temporal, se aplicarán a los trabajadores que pertenezcan a empresas subcontratadas, que presten sus servicios de forma no esporádica, en centros de trabajo de hostelería.*

## **Hoteles y alojamientos turísticos de La Rioja 17-20, art. 28:**

### *Artículo 28. Contratación o Subcontratación de Servicios*

#### *1) Subcontrata de servicios de camarero de pisos y camarera de pisos*

*Las empresas que contraten o subcontraten con otros la realización de servicios correspondientes a la actividad propia del puesto de trabajo de camarero de pisos y camarera de pisos, deberán garantizar a los trabajadores afectados que serán retribuidas en las condiciones que vienen recogidas en el presente convenio colectivo en el correspondiente nivel salarial.*

#### *2) Externalización de servicios*

*Sin perjuicio de la información sobre previsiones en materia de subcontratación a la que se refiere el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, cuando el empresario concierte un contrato de prestación de servicios con una empresa contratista o subcontratista, deberá informar a la representación legal de sus trabajadores sobre los siguientes extremos:*

*a) Nombre o razón social, domicilio y número de identificación fiscal de la empresa contratista o subcontratista.*

*b) Objeto y duración de la contrata.*

*c) Lugar de ejecución de la contrata.*

*d) En su caso, número de trabajadores que serán ocupados por la contrata o subcontrata en el centro de trabajo de la empresa principal.*

*e) Medidas previstas para la coordinación de actividades desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales. La empresa deberá informar a la representación legal de los trabajadores la celebración de contrata o subcontrata con suficiente antelación del inicio de la ejecución de la contrata y siempre con, al menos, un plazo de siete días naturales.*

#### *3) Igualdad de condiciones*

*Las empresas afectadas por este convenio que contraten o subcontraten con otras empresas pertenecientes al sector de hostelería la realización de servicios propios correspondientes a la actividad principal de la empresa, deberán comprobar a efectos de garantía de su percepción que los trabajadores prestatarios de tales servicios vienen siendo retribuidos, al menos, en las condiciones que vienen recogidas en el presente convenio colectivo.*

## **Hostelería de Alicante 17-20, art. 20:**

### **CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

*A fin de evitar discriminaciones en el salario y la competencia desleal en el sector a través de la externalización productiva, las empresas incluidas en el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, que contraten o subcontraten con otras empresas actividades o servicios de las áreas de comedor-restaurante, bar, cocina, recepción, pisos y limpieza, deberán incluir en el contrato mercantil con los contratistas que presten tales actividades o servicios, que éstos cumplirán con los trabajadores y trabajadoras prestadores de los mismos, al menos, con todas las obligaciones de naturaleza salarial establecidas en el presente convenio colectivo, además de cumplir con los demás deberes previstos en los artículos 42 y 64 ET.*

*La empresa principal responderá subsidiariamente y, en su caso, solidariamente, de las obligaciones previstas en el presente artículo.*

*La entrada en vigor de este artículo será a partir del día primero del mes siguiente al de publicación del Convenio colectivo en el BOP.*

### **Hostelería de Málaga 14-17, art 3:**

#### *Artículo 3. Ámbito personal*

*1. Este convenio colectivo regula las relaciones laborales entre las empresas y la totalidad de los trabajadores que prestan sus servicios en las actividades citadas en el artículo 1º del mismo.*

*A las actividades desarrolladas por camareras de pisos, personal de restaurante, cocina y recepción, cualquiera que sea la empresa para la que presten sus servicios, les serán de aplicación las condiciones previstas en el presente convenio colectivo. (...)*

### **Hostelería de Las Palmas 16-19**

#### *Artículo 1. Ámbito funcional*

*El presente convenio colectivo afecta y obliga a todas las empresas y establecimientos dedicados a la actividad de hostelería que figuran en el ámbito funcional del vigente Acuerdo Laboral de Ámbito Estatal para el Sector de Hostelería.*

*Igualmente afectará a todas aquellas empresas que en virtud de cualquier tipo de contrato, siempre que sea con aportación de personal, realicen uno o varios servicios, actividades o tareas de los prestados en cualquier establecimiento sujeto al ámbito funcional de este Convenio Colectivo, debiéndose en estos supuestos aplicar al personal puesto a disposición y durante el tiempo que éstos se encuentren prestando tales servicios, las condiciones generales contenidas en el mismo y en particular la tabla salarial que corresponda a la categoría del establecimiento conforme al Anexo I. (...)*

### **Hostelería de Teruel 15-16, art. 1 Bis:**

#### *Artículo 1.- Bis Subcontratas*

*Las empresas afectadas por el presente convenio en el caso de proceder a subcontratar parte de su actividad de los servicios de hostelería y siempre que la prestación del trabajo se realice en sus instalaciones, deberán exigir a la empresa subcontratada su autorización y alta en la actividad empresarial para prestar servicios en la actividad de hostelería y por lo tanto, aplicar a sus trabajadores/as las categorías y todas las condiciones del convenio de hostelería de la provincia de Teruel.*

### **Exhibición cinematográfica de las provincias de Girona, Lleida y Tarragona 16-17, art. 11:**

*(...). Empresas de servicios integrales o de servicios: No se permite contratar a personal de empresas de servicios integrales o de empresas de servicios para prestar servicios en régimen de dependencia, es decir, dentro del ámbito de organización y dirección de la empresa de exhibición. Estas contrataciones se reservan a las tareas que, reuniendo un mínimo de sustantividad propia y autonomía, son susceptibles de segregación para ser explotadas bajo la coordinación y dirección de entidades o gestores ajenos a la empresa.*

### **Hostelería de Tenerife 15-19, art. 18:**

#### *Artículo 18º. Contratación y Subcontratación*

*Las empresas incluidas en el presente convenio no contratarán o subcontratarán con otras empresas personal para los servicios de restaurantes, bares, cocinas, recepción y pisos.*

*Por el contrario, podrán ser objeto de contratación o subcontratación actividades profesionales, de carácter accesorio en el sector, tales como seguridad, jardinería, animación, tareas específicas de mantenimiento técnico, servicios de socorrismo y especializadas de limpieza. Igualmente podrán serlo aquellos servicios especiales tales como bodas, conmemoraciones, banquetes o atenciones a congresos y reuniones.*

*Las funciones de limpieza que se permiten subcontratar por el presente artículo se refieren a tareas especializadas a realizar por personal especializado y no incluye la limpieza normal y habitual de las zonas comunes de trabajo y de las zonas de clientes que puedan realizarse por el propio personal del departamento de pisos y/o limpieza del establecimiento.*

*En cuanto a la subcontratación del servicio de seguridad esta se debe realizar con personal de seguridad, ya con guardas ya con vigilantes de seguridad.*

*Las empresas, sin embargo, podrán temporalmente contratar con empresas de trabajo temporal la cesión de personal conforme a la legalidad aplicable.*

### **Hostelería de Palencia 17-19, art. 36:**

#### *Subcontratación de servicios*

*Las empresas incluidas en el presente Convenio no contratarán o subcontratarán con otras empresas, trabajadores/as para los servicios propios de la actividad de hostelería. Por el contrario, podrán ser objeto de contratación o subcontratación servicios profesionales, de carácter accesorio en el sector, tales como seguridad, jardinería, animación, tareas específicas de mantenimiento técnico, servicios de socorrismo. Igualmente podrán serlo aquellos servicios especiales tales como bodas, conmemoraciones, banquetes o atenciones a congresos y reuniones.*

*Lo dicho en materia de subcontratación no será de aplicación a los contratos de puesta a disposición suscritos con las Empresas de Empleo Temporal en los términos legalmente previstos.*

### **Hostelería y Turismo de Catalunya 17-19, art. 60:**

#### *Contratación y subcontratación mercantil (Externalización)*

*Cuando las empresas incluidas en el ámbito de este Convenio colectivo contraten o subcontraten con otras empresas la prestación de servicios correspondientes a las actividades de restauración, salas, bares, pisos, cocina, recepción, economato, conserjería y zonas termales en balnearios con esta categoría reconocida, los trabajadores/as de las empresas contratadas o subcontratadas que presten estos servicios, tendrán derecho a percibir la cuantía del salario base y de los complementos salariales fijados en las tablas del presente Convenio colectivo, así como a realizar la jornada anual establecida en el mismo; salvo que las condiciones, (salario y jornada), sean inferiores a las fijadas para estas personas trabajadoras por sus convenios colectivos de origen, ya sean éstos de sector o de empresa, en este caso se aplicarán estos.*



*En cualquier caso, la entrada en vigor de lo contemplado en este artículo se producirá a partir del 31 de diciembre de 2018 y no afectará en aquellas empresas que ya tienen externalizados los servicios con anterioridad a esta fecha.*

***Limpieza de edificios y locales de Valencia 15-20, art. 61:***

*Empresas de trabajo temporal.*

*Las empresas afectadas por este Convenio Colectivo de Trabajo, cuanto contraten los servicios de empresas de trabajo temporal, garantizarán que las trabajadoras y trabajadores puestos a disposición tengan los mismos derechos laborales y retributivos que les corresponden a sus trabajadores y trabajadoras en aplicación del presente Convenio.*

*Lo previsto en el párrafo anterior será de aplicación a las empresas de mantenimiento y gestión integral, centros especiales de empleo y también las empresas denominadas de multiservicios o servicios auxiliares.*

Como hemos visto, los convenios colectivos de “Exhibición cinematográfica de las provincias de Girona, Lleida y Tarragona 16-17”, “Hostelería de Palencia 17-19” o el de “Hostelería de Tenerife 15-19” establecen, además, **prohibiciones o limitaciones a la externalización de actividades.**

**Ejemplo de cláusula:**

*“A los trabajadores/as contratados por una empresa de servicios/multiservicios cuya actividad sea la de..... (limpieza, jardinería, hostelería, comercio, transporte, etc.) les será de aplicación todas las condiciones pactadas en este convenio sectorial”.*

## B. EN LOS CONVENIOS DE EMPRESA

- Incluir como **derecho supletorio** de aplicación el convenio colectivo sectorial que corresponda.
- **Delimitar y definir las actividades susceptibles o no de externalización**; cuando no sea posible evitar la externalización, establecer las condiciones y límites en las que la misma se realiza.
- Cuando las empresas contraten o subcontraten con otras la realización de servicios correspondientes a las actividades propias de los distintos grupos profesionales definidos por sus convenios colectivos, establecer que se garantice a los trabajadores de estas contratas y subcontratas las **mismas condiciones laborales, sociales y económicas** previstas para ese grupo profesional en el convenio colectivo de la empresa contratante o usuaria.
- **Ampliar derechos de información y participación de la RLT** en materia de subcontratación.
- **Reforzar las competencias de la comisión paritaria.**

### Ejemplo de cláusula:

*“Una vez identificadas las actividades susceptibles de externalización, a los trabajadores/as que sean contratados a través de una empresa de servicios/multiservicios para prestar sus servicios en esta empresa, les será de aplicación el presente convenio en su totalidad.”*

## 6. PRINCIPALES GRUPOS EMPRESARIALES QUE HAN CREADO EMPRESAS MULTISERVICIOS

A continuación, exponemos una aproximación a los principales grupos empresariales que han constituido empresas multiservicios:

- Por un lado, **grandes conglomerados del sector de la construcción** (Acciona, ACS, FCC, Ferrovial, OHL, Sacyr Vallehermoso, etc.) han invadido el ámbito de los servicios con compañías de limpieza de edificios y locales, limpieza viaria, DDD y jardinería, fundamentalmente.

EMPRESAS CONSTRUCTORAS	EMPRESAS MULTISERVICIOS
ACCIONA	Acciona Multiservicios Acciona Facility Services
ACS	Clece Servicios Auxiliares Cobra Servicios Auxiliares
FERROVIAL	Ferrovial Servicios
INTERSERVE (grupo británico)	Translimp Contract Services
SACYR VALLEHERMOSO	Valoriza Facilities
OHL	Ingesan

- **Empresas de carácter familiar que originariamente se dedicaban a la limpieza** han creado grandes grupos de servicios, como es el caso de Cliner, Eulen, Grupo Norte o Grupo Sagital.

EMPRESAS DE LIMPIEZA	EMPRESAS MULTISERVICIOS
CLARO SOL (grupo hispano-alemán)	Claro Sol Facility Services
EULEN	Eulen Servicios Auxiliares
FISSA	Fissa Servicios Auxiliares
LACERA	Lacera Facility Services
GRUPO NORTE	Grupo Norte Outsourcing Servicios Integrales
GRUPO SAGITAL	Sagital

- También encontramos **empresas multinacionales** cuya actividad principal es la limpieza que operan en régimen de franquicia o a través de la compra de empresas ya instaladas, como es el caso del Grupo danés ISS, los grupos franceses Onet y Samsic y el Grupo británico Rentokil-Initial. Estos grupos también cubren otro tipo de servicios como la jardinería, DDD, servicios auxiliares, etc.

EMPRESAS MULTINACIONALES DE LIMPIEZA Y SERVICIOS	EMPRESAS MULTISERVICIOS
GRUPO ISS (grupo danés)	ISS Facility Services Multiservicios Integrales ISS Facility Services Servicios Auxiliares ISS Servicios de Información y Control de Accesos
ONET (grupo francés)	ONET España Servicios Auxiliares
GRUPO RENTOKIL-INITIAL (grupo británico)	Initial Facilities Services
SAMSIC (grupo francés)	Samsic Servicios Auxiliares

- Casi todas las **compañías de seguridad privada** han creado sus propias empresas de servicios auxiliares que prestan todo tipo de servicios incluidos en distintos sectores de nuestra Federación. Como ejemplo, podemos destacar a Prosegur, Securitas, Sabico, Segur, Seguriber, etc.

EMPRESAS DE SEGURIDAD	EMPRESAS MULTISERVICIOS
ALSE ALTA SEGURIDAD	Alse Servicios Auxiliares
BÉTICA DE SEGURIDAD	Bética de Servicios Integrales
BLACKSTAR	Star Servicios Auxiliares
C-7 SEGURIDAD	C-7 Control y Servicios
CASTELLANA DE SEGURIDAD (CASESA)	Protección Castellana
CIS COMPAÑÍA INTEGRAL DE SEGURIDAD	Servigesplan
DELTA SEGURIDAD	Delta Control y Servicios
EME COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	Mantrol Servicios
ESCUDO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	Escudo Servicios Generales
GRUPO G PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Grupo G Servicios Generales

EMPRESAS DE SEGURIDAD	EMPRESAS MULTISERVICIOS
MEGA 2 SEGURIDAD	Mega 2 Servicios Integrales
OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD	Ombuds Servicios
PROSEGUR	Servimax Servicios Generales Prosegur BPO ESC Servicios Generales
PROTECCIÓN DE PATRIMONIOS (AS ENTERPRISES)	Alianzas y Subcontratas
SERVI RIKS	Servi Risk Control
SABICO SEGURIDAD	Sabico Servicios Auxiliares Eclat Mantenimiento
SECURITAS	Servicios Securitas
SEGUR IBÉRICA	Consortio de Servicios SPN Expauxer
SEGURIBER COMPAÑÍA DE SEGURIDAD	Seguriber Compañía de Servicios Integrales
SEGURISA	Sagital
SENTRY SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PRIVADA	Sentry Compañía Especializada de Control y Servicios
SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD	Damaterra Empresa de Servicios
SERYGUR	Serycur
STAR SEGURIDAD INTEGRAL	Starseg Servicios Técnicos Auxiliares
TRES PUNTO UNO COMPAÑÍA DE SEGURIDAD	Provico Servicios Auxiliares
TRABLISA	Atese Atención y Servicios
VIGILANCIA INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y ALARMA	Vigilancia Instalaciones de Seguridad y Alarma Servicios Auxiliares
VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD (VSS)	Inspección y Mantenimiento

- También grupos dedicados a la **gestión de recursos humanos**, que se han creado generalmente en torno a una empresa de trabajo temporal, ofreciendo después todo tipo de servicios de *outsourcing*. Tal es el caso de Activa, Adecco, Agio, Avanza, Constant, Nortempo, Randstad o Temporing, por ejemplo.

EMPRESAS DE GESTIÓN DE RR.HH.	EMPRESAS MULTISERVICIOS
ACTIVA	Activa Outsourcing
ADECCO	Adecco Outsourcing Atlas Servicios Empresariales
ALLIANCE	Alliance Outsourcing
ALTERNA	Alterna BPO
AVANZA	Avanza Externalización de Servicios
BROCK	Servicios Auxiliares Brok
CONSTANT	Grupo Constant Servicios Empresariales Prosales Field Marketing Weldon lavado ecológico de vehículos Staff Hotel Facility Services Gesgrup Outsourcing Personal 7 ETT Delete Pimexa Xappy People Centro Especial de Empleo Adsalus Hospital Services Factor Humano Consultores Verdalis Paisajismo y Espacios Verdes Icar (Gestión de flota de vehículos)
CRIT	Adaptalia Especialidades de Externalización
DENBOLAN	Denbolan Outsourcing
EXCELTIA	Mepaban
EXTERNA TEAM	Externa Team
IMAN	Iman Corporation
MNEMON	Mnemon Consultores
NORTEMPO	Mantelnor Outsourcing
RANDSTAD	Randstad Project Services

EMPRESAS DE GESTIÓN DE RR.HH.	EMPRESAS MULTISERVICIOS
SUMAGROUP	Próxima Servicios Empresariales
TEMPORING	Duna Tecnicos

- Además, se han constituido conglomerados que fusionan el **marketing y los procesos logísticos**, como es el caso del Grupo Uno CTC, Recursos en Punto de Venta, Merchanservis, En Clave, CPM Expertus Services Group, etc.

EMPRESAS MARKETING Y LOGÍSTICA	EMPRESAS MULTISERVICIOS
GRUPO UNO CTC	Stock Uno Grupo de Servicios CTC Externalización
RECURSOS EN PUNTO DE VENTA	Recursos en Punto de Venta
MERCHANSERVIS	Merchanservis
EN CLAVE	En Clave Promocional
EXPERTUS SERVICES GROUP	CPM Expertus Field Marketing Expertus Multiservicios Expertus Servicios Hoteleros

- Otras se han especializado en atender el **outsourcing hotelero**, como es el caso Experius, Sherco, Clin Hotel, etc.

EMPRESAS DE OUTSOURCING HOTELERO	EMPRESAS MULTISERVICIOS
EXPERIUS	Experius Consultores en Selección y Formación
EXPERTUS SERVICES GROUP	CPM Expertus Field Marketing Expertus Multiservicios Expertus Servicios Hoteleros
HOTTELIA	Hottelia Externalización
J2Y	J2Y Serhotel Outsourcing
SHERCO	Sherco al Detalle

- No podemos dejar de mencionar al **Grupo ONCE**, cuyo brazo empresarial, Ilunion despliega su actividad en cinco divisiones y más de 50 líneas de actividad, incluyendo sectores como la limpieza, la seguridad, *contact center*, hostelería, seguros, servicios auxiliares, gestión de espacios deportivos, etc.
- Y, finalmente, otras empresas se han formado al albur de la prioridad aplicativa del convenio de empresa que permitió la reforma laboral y no pertenecen a grandes grupos empresariales.



## 7. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES CON EMPRESAS ASOCIADAS QUE HAN CREADO EMPRESAS MULTISERVICIOS

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	SECTOR DE FeSMC	EMPRESAS ASOCIADAS
<b>ASPEL (Asociación Profesional de Empresas de Limpieza)</b>	LIMPIEZA Y SEGURIDAD (LIMPIEZA) TRANSPORTES (FERROVIARIO)	ACCIONA SERVICE (GRUPO ACCIONA) CLECE (GRUPO ACS) CLINER (GRUPO CLINER) CONCENTRA (GRUPO MULTINACIONAL LITUANO AB CITY SERVICE) EULEN (GRUPO EULEN) FCC SERVICIOS CIUDADANOS (GRUPO FCC) FERROVIAL SERVICIOS (GRUPO FERROVIAL) GRUPO NORTE ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE (GRUPO ONCE) INGESAN (GRUPO OHL) ISS (GRUPO DANÉS ISS) LACERA (GRUPO LACERA) ONET CLEANING AND SERVICES (GRUPO FRANCES ONET) SAMINSA (GRUPO SAGITAL) SAMSIC IBERIA (GRUPO FRANCÉS SAMSIC) SERVIMIL (GRUPO SERVIMIL) VALORIZA FACILITIES (GRUPO SACYR VALLEHERMOSO)
<b>ASEJA (Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines)</b>	LIMPIEZA Y SEGURIDAD (JARDINERÍA)	ACCIONA MEDIO AMBIENTE (GRUPO ACCIONA) ALTHENIA (GRUPO SANDO) AMBITEC (ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS-GRUPO SORIGUÉ) AUDECA (GRUPO ELECNOR) CICLO MEDIO AMBIENTE (GRUPO VELASCO) EL EJIDILLO EULEN MEDIO AMBIENTE (GRUPO EULEN) FCC SERVICIOS CIUDADANOS (GRUPO FCC) FERROVIAL SERVICIOS (GRUPO FERROVIAL) GRUPORAGA (GRUPO RAGA) INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IGM) IMESAPI (GRUPO ACS) INDITEC MEDIO AMBIENTE

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	SECTOR DE FeSMC	EMPRESAS ASOCIADAS
		INNOVIA COPTALIA (COPCISA INDUSTRIAL) INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES (IRENA) ISS SOLUCIONES DE JARDINERÍA (GRUPO ISS) LICUAS OHL (GRUPO OHL) TALHER (CLECE-GRUPO ACS) URBASER (GRUPO ACS) VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES (GRUPO VALORIZA)
<b>APROSER (Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad)</b>	LIMPIEZA Y SEGURIDAD (SEGURIDAD)	ALSE EULEN (GRUPO EULEN) LOOMIS SPAIN (GRUPO SECURITAS) OMEGA (GRUPO OMEGA) PROSEGUR (GRUPO PROSEGUR) SABICO (GRUPO SABICO) SECURITAS (GRUPO SECURITAS) SECURITAS TRANSPORT AVIATION SECURITY SEGUR IBERICA (GRUPO SEGUR) SEGURISA (GRUPO SAGITAL) TRABLISA VINSA (FUNDACIÓN ONCE)
<b>ACE (Asociación de Contact Center Española)</b>	FINANCIERO, SEGUROS Y OFICINAS (CONTACT CENTER)	ARVATO CRM (GRUPO BERTELSMANN) ATENTO (GRUPO BAIN CAPITAL) BOSCH COMMUNICATION CENTER (GRUPO ROBERT BOSCH) CATSA (GRUPO PRISA) CONTACTEL DISA (GRUPO DISA) EMERGIA CONTACT CENTER (CORPORACIÓN FINANCIERA VALORA) eXTEL CRM (GRUPO ADECCO) GRUPO GSS GOLDEN LINE CONTACT CENTER ILUNION CONTACT CENTER (GRUPO ONCE)

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	SECTOR DE FeSMC	EMPRESAS ASOCIADAS
		ISGF INFORMES COMERCIALES KONECTA BTO (GRUPO SANTANDER) SELLBYTEL (GRUPO SELLBYTEL) SITEL (GRUPO SITEL WORLDWIDE CORPORATION) TLMARK SPAIN TELEPERFORMANCE TRANSCOM UNISONO
<b>ASEMPLEO</b>	FINANCIERO, SEGUROS Y OFICINAS (EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL)	ADECCO (GRUPO ADECCO) AXON SELECTING ETT CRIT INTERIM EULEN FLEXIPLAN (GRUPO EULEN) GRUPO NORTE FORSEL ETT (GRUPO NORTE) MANPOWER (GRUPO MANPOWER) PAGE PERSONNEL RANDSTAD (GRUPO RANDSTAD) SYNERGIE ACTIVA SELECCIÓN TENERIFE AGRIGENSO ETT ANANDA GESTIÓN ASSET WORK DEKRA EMPLEO DESARROLLO DE PERSONAL LOGÍSTICO GESTRAT INTER GI GROUP SPAIN GLOBAL TUTOR IMAN TEMPORING INTEGRA EMPLEO LABORS ARSETT LIBERTY WORK MASTEMPO MASTER WORK

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	SECTOR DE FeSMC	EMPRESAS ASOCIADAS
		NORD JOB OPER TEM PARRA TREBALL TEMPORAL PEMPSIS PERSONAL 7 PUNT DE TREBALL SEPROTEM SOLO TECHNOLOGY TEMPORAL TRANSFER TEMPORING TERRA FECUNDIS VALENCIA WORK
<b>AEMAR (Asociación de Empresas de Marketing Operacional)</b>	COMERCIO (ACTIVIDADES DE REPOSICIÓN)	DIANA GRUPO STOCK UNO EN CLAVE COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD (GRUPO EN CLAVE ) EN CLAVE PROMOCIONAL (GRUPO EN CLAVE) REPOMARKET MERCHANDISING (GRUPO EN CLAVE) EXPERTUS LOLÍSTICA AUXILIAR (GRUPO EXPERTUS) RECURSOS EN PUNTO DE VENTA CAPITAL HUMANO GRUPO MERCHANSERVIS UTE EULEN SERVICIOS AUXILIARES/RECURSOS EN PUNTO DE VENTA
<b>AESGA (Asociación Española de Aparcamientos y Garajes)</b>	TRANSPORTES (CARRETERAS)	Empresas de servicios: AFILIATED COMPUTER SERVICES SOLUTIONS SPAIN, S.L. AXIOME CONCEPT IBÉRICA, S.L. CIRCONTROL COSIENSA EQUINSA PARKING, S.L.U. INTELLIGENT LUMEN, S.L.U. MEYPARK, S.L. PARKARE GROUP, S.L. PARKEON, S.L.U.

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	SECTOR DE FeSMC	EMPRESAS ASOCIADAS
		SKIDATA IBÉRICA, S.L. SUMIPAR, S.A. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

## 8. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES CONSTITUIDAS POR EMPRESAS MULTISERVICIOS

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	ÁMBITO FUNCIONAL	EMPRESAS ASOCIADAS
<b>ESAP (Externalización de Servicios Auxiliares a la Producción)</b>	<p>Las empresas de servicios cuya actividad profesional sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La prestación de servicios de lectura, operación y control de procesos de líneas de producción automáticas o semiautomáticas.</li> <li>- El aprovisionamiento de materiales y componentes a procesos de producción que no requieran título habilitante como operador de transporte.</li> <li>- La gestión del control de calidad y verificación de productos y procesos industriales.</li> <li>- La supervisión, toma de datos y estudios de métodos o tiempos de trabajo en procesos industriales.</li> <li>- La organización y gestión de la recepción de mercancía, materia prima o producto y el control del producto intermedio o finalizado.</li> <li>- El montaje, ensamblaje, envasado o cualquier otra manipulación de producto.</li> <li>- La gestión de los procesos de etiquetado, cambio de formato, reparación de mermas, reprocesado de producciones o productos finales.</li> <li>- Gestión del stock, incluyendo el recuento e inventario de mercancía, la paletización, el movimiento interno y la optimización de la gestión.</li> <li>- La preparación de pedido sea manual o con la ayuda de elementos mecánicos simples o tecnologías aplicadas a la gestión del proceso para su expedición al cliente final de acuerdo a sus indicaciones.</li> <li>- La gestión de la documentación y procesos de comprobación del pedido preparado.</li> </ul>	<p>ADECCO OUTSOURCING, S.A.U.            GRUPO NORTE OUTSOURCING SERVICIOS INTEGRALES, S.L.            CLECE, S.A.            EULEN, S.A.            AVANZA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS, S.A.            STOCK UNO GRUPO DE SERVICIOS, S.L.            ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES            CTC EXTERNALIZACIÓN, S.L.            ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.U.            ILUNION OUTSOURCING, S.A.            ACCIONA FACILITY SERVICE            FERROVIAL SERVICIOS, S.A.            ADAPTALIA, ESPECIALIDADES DE EXTERNALIZACIÓN, S.L.</p>

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	ÁMBITO FUNCIONAL	EMPRESAS ASOCIADAS
<b>OREMSA (Organización Empresarial de Servicios Auxiliares)</b>	<p>Las empresas del sector servicios auxiliares que se dediquen a una cualquiera de las actividades de celaduría, conserjería, portería o atención e información a terceros que, preferentemente incluidas en el epígrafe CNAE 8299 Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las de información en los accesos, custodia y comprobación del estado y funcionamiento de instalaciones, y de gestión auxiliar, realizadas en edificios particulares por porteros, conserjes y personal análogo.</li> <li>- En general la comprobación y control del estado de calderas e instalaciones generales en cualquier clase de inmuebles, para garantizar su funcionamiento y seguridad física.</li> <li>- El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de fábricas, plantas de producción de energía, grandes centros de procesos de datos y similares.</li> <li>- Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de control de entradas, documentos o carnés privados, en cualquier clase de edificios o inmuebles.</li> </ul>	<p>PROTECCIÓN CASTELLANA, SLU  TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.  TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.L.</p>
<b>AESAV (Asociación de Empresas de Servicios de Animación a la Venta)</b>	<p>Las empresas de servicios cuya actividad profesional sea la prestación de servicios para la actividad comercial de las empresas usuarias sobre el terreno o punto de comercialización del producto, tales como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de animación de venta en los lugares donde se comercialicen los productos o servicios; promoción, nuevos lanzamientos, degustaciones, gestión de regalos, asesoramiento de los productos, entrega de muestras, etc.</li> <li>- Gestión de punto de venta: control del cumplimiento de los acuerdos comerciales de las empresas usuarias con</li> </ul>	<p>ADECCO OUTSOURCING, S.A.U.  RECURSOS EN PUNTO DE VENTA, S.L.  MERCHANSERVIS, S.A.  STOCK UNO GRUPO DE SERVICIOS, S.L.  EN CLAVEPROMOCIONAL I, S.A.  CPMEXPERTUS FIELD MARKETING, S.A.</p>

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	ÁMBITO FUNCIONAL	EMPRESAS ASOCIADAS
	<p>sus clientes y gestión de lineal necesario para su seguimiento: control de espacios y ubicaciones de producto, seguimiento de preciso y actividad promocional, reporting.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de preventa: control de stocks de las referencias comercializadas, gestión integral de los pedidos, control de recepciones de mercancía, control de las devoluciones, verificación de rotaciones del producto.</li> <li>- Gestión de materiales PLV: manipulación, organización logística, colocación, mantenimiento de los materiales promocionales de apoyo a la venta.</li> <li>- Estudios en el punto de venta: realización de todo tipo de estudios de productos y servicios incluyendo la actividad de “Cliente Misterioso”. Recogida de información, tabulación de datos y gestión de informes.</li> <li>- Visual merchandising: posicionamiento de exposiciones y productos en escaparates y espacios de libre servicio en todo tipo de canales y establecimientos comerciales.</li> <li>- Actividad de fuerza de ventas: equipos de apoyo a la venta para el fomento, de las actividades de Sell in y Sell Out en el canal de venta de los productos o servicios.</li> <li>- Task Force para el desarrollo y ejecución de todo tipo de acciones comerciales tácticas.</li> <li>- Formación y capacitación comercial al canal de ventas presencial.</li> </ul> <p>Se excluyen explícitamente del ámbito funcional actividades relacionadas con el Telemarketing, Contact Center y Publicidad.</p>	



ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	ÁMBITO FUNCIONAL	EMPRESAS ASOCIADAS
<b>ASNEM (Asociación Nacional de Empresas de Multiservicios)</b>	Servicios de limpieza de edificios y locales, viaria, de medios de transporte e industrial; servicios de jardinería, servicios de mantenimiento de edificios e industriales, servicios auxiliares de vigilancia y conserjería, servicios de hostelería y catering, servicios de desinfección desratización y desinsectación, servicios de suministros higiénicos.	KLE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U. OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L. MULTIANAU, S.L. INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S. A.

MÁS  
MÁS  
MÁS

VAMOS A MÁS

Más participación • Más cercanía • Más eficacia

[www.fesmcutg.org](http://www.fesmcutg.org)